

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**EL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS Y SU EFECTO EN LA
LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA,
TACNA, PERIODO 2013**

Presentado por:

Bach. ESQUIA CARI, ELIZABETH

Para optar Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORIA

TACNA – PERÚ

2015

DEDICATORIA

A mis seres queridos, como son mis padres Alberto y Lidia, que gracias a sus consejos, palabras de aliento y apoyo constante, me han ayudado a superar los obstáculos que se me presentaron en mi carrera universitaria.

AGRADECIMIENTOS

A cada uno de los representantes legales de las empresas de transportes de carga por haberme facilitado la información necesaria de su empresa, en apoyo a la realización del presente trabajo de investigación.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo principal demostrar que el Impuesto Temporal a los Activo Netos (ITAN) impacta significativamente en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada. Este estudio se enmarca dentro una investigación descriptiva; correlacional.

La muestra de la presente investigación esta conformada por diez (10) empresas de transportes de carga pesada de la ciudad de Tacna, es una muestra no probabilística intencionada.

Los datos estadísticos que sostienen la presente investigación han sido resultado de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos como la ficha documental y la encuesta

Por medio de los instrumentos de la ficha documental se han obtenido los datos estadísticos que sostienen esta investigación

Palabras clave: Impuesto Temporal a los Activos Netos, Activo corriente, Pasivo corriente, capital de trabajo, razón absoluta, liquidez

ABSTRACT

This research mainly aims to demonstrate that the Temporary Net Assets Tax (NRTI) significantly impacts the liquidity of companies transporting heavy loads. This study is in brand within a descriptive research; correlational.

The sample of this research is comprised of ten (10) transport companies burden of the city of Tacna, is an intentional non-probabilistic sample.

Statistical data supporting this research have resulted from the application of data collection instruments such as the documentary record and survey

Through the documentary record instruments were obtained statistical data supporting this research

Keywords: Temporary Tax on Net Assets Current assets, current liabilities, working capital, absolute reason, liquidity

INDICE

DEDICATORIA
AGRADECIMIENTOS
RESUMEN
ABSTRACT

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1 IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA.	3
1.1.1 Descripción de la realidad problemática	3
1.1.2 Delimitación de la investigación	4
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.	4
1.2.1 Problema General	4
1.2.2 Problema Especifico	4
1.3 OBJETIVOS: GENERALES Y ESPECÍFICOS.	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivo específicos	5
1.4 JUSTIFICACIÓN, IMPORTANCIA Y LIMITACIONES	6
1.4.1 Justificación	6
1.4.2 Importancia.....	7
1.4.3 Limitaciones en la investigación.....	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	9
2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	9
2.1.1 En América.....	9
2.1.2 En el Perú.....	13
2.1.3 A nivel local	18
2.2 BASES TEÓRICAS - CIENTÍFICAS.	19
2.2.1 Conceptualización del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)	19
2.2.2 Base Legal	28
2.2.3 Liquidez	36
2.2.4 Transporte de carga pesada	48
2.2.5 Sistema tributario nacional.....	59
2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.	65
2.3.1 Administración tributaria.....	65
2.3.2 Capacidad Contributiva	66
2.3.3 Contribuyente	66
2.3.4 Capital de trabajo	66
2.3.5 Liquidez	67

2.3.6	Flujo de Caja	67
2.3.7	Obligación corriente	68
2.3.8	Rentabilidad Económica	68
2.4	SISTEMA DE HIPÓTESIS.	69
2.4.1	Hipótesis general.....	69
2.4.2	Hipótesis específica	69
2.5	SISTEMA DE VARIABLES.	69
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....		71
3.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	71
3.2	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	71
3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA	71
3.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	72
3.4.1	Técnica.....	72
3.4.2	Instrumento	72
3.5	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	72
3.5.1	SPSS 20.0 Para Windows:	72
3.5.2	Microsoft Office Excel 2010:	73
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN		74
4.1	PRESENTACIÓN.....	74
4.2	ANÁLISIS TRATAMIENTO ESTADÍSTICO	74
4.2.1	Antes del tratamiento	74
4.2.2	Después del tratamiento	74
4.3	PRESENTACION DE RESULTADOS:	74
4.3.1	Calculo de los Ratios de Liquidez	74
4.3.2	Análisis por objetivo:	76
4.3.3	Discusión.....	110
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		112
5.1	CONCLUSIONES	112
5.2	RECOMENDACIONES.....	114
BIBLIOGRAFIA		
ANEXOS		

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA.

1.1.1 Descripción de la realidad problemática

En el Perú en el año 2004 cuando se dio la ley 28424 que creaba el impuesto temporal a los Activos Netos (ITAN), se señalaba que tendría vigencia hasta el 2006; sin embargo, nos encontramos por culminar el año 2014 y aun permanece en vigencia.

El ITAN, impuesto que se aplica sobre los activos Netos, especialmente maquinaria y equipo que precisamente son indispensables en las empresas prestadoras de servicios, como las que se dedican al transporte de carga pesada. La intensidad de utilización de estos activos se encuentra condicionada por la competencia que se suscita en los mercados. Ello quiere decir que hay periodos en que las empresas tienen baja capacidad de operación con sus activos, pero evidente eso interesa al gobierno que crea leyes pensando que los mercados no son cambiantes, ya que las empresas afectas al ITAN igual tienen que pagar el impuesto.

Si bien se contempla en la ley ITAN que, de tener crédito se puede utilizar contra gastos a cuenta o regularización del impuesto a la renta, pero ello debe aplicarse solo en el ejercicio grabable al que corresponda, es decir para el mismo periodo o año que se paga; y surgiendo así la siguiente interrogante ¿qué ocurre si la empresa tiene saldo a favor o exceso de pagos? Pues la única alternativa contemplada en la ley, si fuera este el caso, es optar por la devolución. Sin embargo, realizar esta acción implica cumplir un conjunto de procedimientos.

Así pues la empresa de transporte de carga pesada, que pagan el ITAN, se ven afectadas porque el pago de este impuesto retiene e inmoviliza su efectivo disminuyendo así su valor adquisitivo y generando problemas en el cumplimiento de las obligaciones con

las demás empresas.

1.1.2 Delimitación de la investigación

a) Delimitación espacial

El presente proyecto de investigación se llevo acabó en la provincia de Tacna en el Perú.

b) Delimitación temporal

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo analizar el año 2013.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1 Problema General

¿En qué medida el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta la Liquidez de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013?

1.2.2 Problema Especifico

a) ¿En qué medida el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta al ratio del capital de trabajo las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013?

b) ¿En qué medida Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta al ratio de razón corriente de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013

c) ¿En qué medida el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta al ratio de la prueba ácida de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013?

d) ¿En qué medida el Impuesto Temporal a los Activos Netos

afecta al ratio de la razón absoluta de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013?

1.3 OBJETIVOS: GENERALES Y ESPECÍFICOS.

1.3.1 Objetivo general

Determinar en qué medida el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta a la Liquidez de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013

1.3.2 Objetivo específicos

- a) Analizar si el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta al ratio del capital de trabajo las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013
- b) Determinar si el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta al ratio de razón corriente de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013
- c) Analizar si el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta al ratio de la prueba ácida de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013
- d) Evaluar si el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta al ratio de la razón absoluta de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013

1.4 JUSTIFICACIÓN, IMPORTANCIA Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1 Justificación

Para las empresas de transporte de carga pesada, el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) ha significado, recurrir a las entidades financieras para obtener un financiamiento a corto plazo, ello aunado a una carencia de planteamiento financiero de los recursos disponibles de las empresas, ha originado un incremento en los costos financieros y el copamiento de las líneas financieras.

Esta situación de pagar este ITAN con los ingresos de la empresa por el servicio que realiza, en lugar de destinarlo a reinvertir en su capital de trabajo y/o a inversiones productivas que generen rentabilidad y liquidez, esta podrían ocasionarle grandes pérdidas y con ello la quiebra de la empresa.

El presente proyecto de investigación busca demostrar que el ITAN afecta significativamente en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada, de la ciudad de Tacna, en el año 2013

Este trabajo de investigación graficará el efecto que tiene el ITAN en el manejo de la caja flujo de la empresa, los resultados permitirán a la alta dirección de la empresa hacer planeación financiera que permitan una mejor utilización de los fuentes disponibles de las empresas así como la disminución de los costos financieros implícitos a dichas operaciones.

Así mismo se busca contribuir con el fortalecimiento de la conciencia y cultura tributaria vista como una fuente de ingresos del estado.

1.4.2 Importancia

En el Perú en el año 2013 una de las actividades económicas que mayor contribución tuvo a la producción nacional es el sector de transporte y comunicaciones con un 48 %,este crecimiento mostrado en el sector transportes y comunicaciones en los últimos trimestres del 2013 se debe al crecimiento de los subsectores que lo conforman. El crecimiento del subsector transporte fue determinado por el mayor aporte del transporte de carga y de pasajeros por carreteras.

El empleo del sector Transportes y Comunicaciones representa el 7,5% de la PEA ocupada al 2012, es decir, concentra a 1 millón 161 mil trabajadores. Cabe señalar que la participación del sector transportes y comunicaciones entre el 2004 y 2012 se incrementó de 5,9% a 7,5%, respectivamente. Por lo descrito el sector de transportes juega un rol muy importante en el desarrollo del país, por lo cual sería adecuado que el gobierno incentive su crecimiento a través de normas tributarias que faciliten su desarrollo y no con normas que los perjudiquen.

1.4.3 Limitaciones en la investigación

El presente estudio ha tenido algunas limitaciones en su desarrollo, sin embargo éstas no han influido de manera significativa en los resultados de la investigación.

Entre las principales podemos mencionar:

- El difícil acceso a la información de los estados de situación financiera de las empresas de transporte de carga pesada.

- La falta de recursos para el trabajo de investigación, pero con la ayuda de nuestros padres se ha llevado a cabo la culminación del mismo.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.

2.1.1 En América

La existencia de un impuesto al activo, sea que éste haya sido adoptado como un impuesto independiente del impuesto sobre la renta o, en su modalidad más común, como una forma de determinar un impuesto mínimo presunto sobre la renta.

En los Estados Unidos de América ha sido visto por el Servicio Federal de Rentas Fiscales como una forma de imposición no comparable con el impuesto federal sobre la renta. En consecuencia, en este país las sumas canceladas por este concepto no dan derecho al inversionista de tomar un crédito fiscal

Según Barrex, A. (2007), En América Latina, el impuesto a los activos se presenta en diferentes países como: México, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia.

a) Bolivia

Hoy en día el régimen tributario Boliviano no contempla un impuesto a los activos o al patrimonio (neto o líquido) del contribuyente, ni en forma independiente, ni como un método alternativo a la determinación de una base gravable presuntiva del impuesto sobre la renta.

b) Colombia

En el caso Colombiano se ha adoptado el patrimonio líquido del contribuyente como un criterio para establecer una renta líquida especial (base gravable mínima) para la determinación de un impuesto sobre la renta mínimo a apagar. Esta base gravable mínima será igual al 6% del patrimonio líquido del contribuyente al último día del ejercicio gravable

inmediatamente anterior (31 de diciembre del año calendario anterior al año gravable).

A la base gravable mínima así determinada se le aplica la tarifa del impuesto sobre la renta que corresponda (en el caso de las sociedades y demás entidades asimiladas, la tarifa estatutaria a aplicar será 35%). En consecuencia, si se mira en términos de impuesto al activo neto en la región, Colombia tiene una de las tarifas efectivas más altas de los Países andinos (2.1% - 110% más alta que la que se aplica en Venezuela y 40% más alta que la tarifa máxima que aplica en Perú). El exceso de renta presuntiva determinada en la forma antes descrita podrá ser acreditado contra renta líquida gravable de los 5 periodos gravables siguientes. Este exceso no sólo no daría derecho a un crédito fiscal en el país de la residencia por impuestos pagados en el exterior, sino que además estaría reduciendo potencialmente el crédito fiscal por impuesto sobre la renta que el inversionista pague en Colombia por los períodos gravables en que se aplique el exceso para disminuir la renta líquida gravable del contribuyente.

En el caso colombiano es clara la necesidad de adoptar un sistema de devolución teórica del impuesto pagado con base en la renta presuntiva, aplicable al impuesto “ordinario” sobre la renta de años posteriores, similar al adoptado hoy en día por México, el cual mejoraría la situación del inversionista en el país de la residencia, permitiéndole

c) Ecuador

El impuesto sobre los activos totales es un gravamen municipal que afecta, entre otros contribuyentes, a sociedades y otras entidades desarrollando una actividad industrial, comercial o de servicios en el territorio de un municipio. Su tarifa es de 0.15% y la base gravable esta constituida por el

valor total de los activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al período gravable.

El patrimonio líquido contribuyente corresponde a su patrimonio bruto (total de activos) menos las deudas a cargo del contribuyente. Ciertos ajustes (exclusiones) a la base gravable son previstos por las normas que regulan este impuesto sobre la renta mínimo presunto.

Este impuesto, definido en la forma como lo hace la legislación interna ecuatoriana, claramente se encuentra dentro de aquellos que potencialmente no darían derecho a un crédito fiscal en el país de la residencia por impuestos pagados en el exterior.

d) México

El régimen del impuesto al activo fue modificado, para reducir el impacto económico de la aplicación del impuesto sobre el inversionista.

e) Venezuela

En el caso Venezolano el impuesto sobre la renta liquidado y pagado por el contribuyente se puede llevar como un descuento del Impuesto a los Activos empresariales. En caso de que para un período gravable el Impuesto a los Activos Empresariales sea mayor al impuesto sobre la renta liquidado por el contribuyente, el exceso puede ser llevado como un descuento tributario hasta 3 períodos gravables a partir del período en que se generó dicho exceso.

Este impuesto, definido en la forma como lo hace la legislación interna venezolana, claramente se encuentra dentro de aquellos que potencialmente no darían derecho a un crédito fiscal en país de la residencia por impuestos pagados en el exterior, específicamente en la proporción correspondiente al exceso generado en aquellos períodos

Gravables en el Impuesto a los Activos Empresariales se mayor al impuesto sobre la renta liquidado por el contribuyente.

El impuesto a los activos empresariales (IAE) es un gravamen impuesto a todas aquellas entidades que son contribuyentes del impuesto sobre la renta. Su tarifa es de 1% y la base gravable está constituida por el promedio anual simple del valor neto de los activos gravables del contribuyente para el respectivo período gravable (el valor neto al inicio del período gravable más el valor neto al finalizar el año gravable, dividido entre 2).

Existen antecedentes que ponen de manifiesto el reconocimiento por parte de las autoridades sobre la inconveniencia e improcedencia desde el punto de vista financiero del Impuesto a los Activos Empresariales, como es el caso de la actividad hotelera, cuyo sector esgrimió en su momento los argumentos convincentes para que se le otorgara la exención del Impuesto a los Activos Empresariales a los prestadores de servicios turísticos que se encontraran inscritos en el Registro Turístico de Venezuela, exención que se encuentra prevista en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Turismo, de septiembre de 1998. Esta exención, por cierto, dada su amplitud y falta de definición en cuanto al sujeto pasivo, atenta contra el principio de igualdad tributaria, pues abarca a cualquier tipo de servicio turístico con tal de que se encuentre correctamente inscrito, excediendo el campo de aplicación al que estaba destinado originalmente este beneficio, es decir, a incentivar la inversión hotelera nacional.

En todo caso, la fundamentación que aducían los representantes de las empresas hoteleras eran los altos costos de este tipo de inversiones, así como la tasa de retorno de las mismas, generalmente con retribución en el largo plazo.

De acuerdo con esta fundamentación, la exención del Impuesto a los Activos Empresariales debería extenderse a todas aquellas industrias que exigen altas inversiones y cuya recuperación se verifica en el largo plazo.

2.1.2 En el Perú

Esta modalidad funciona como un “Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta”. Su tarifa es progresiva y va desde 0.25% hasta 1.5%, dependiendo del valor neto, ajustado por inflación, de los activos contribuyente a 31 de diciembre del año anterior al gravable.

En el caso Peruano el anticipo liquidado por el contribuyente puede ser llevado como un crédito contra los pagos a cuenta del régimen general del impuesto sobre la renta liquidado y pagado por el contribuyente por el mismo período gravable o por períodos posteriores. En caso de que para un período gravable el anticipo adicional sea mayor al impuesto sobre la renta liquidado por el contribuyente, y no haya lugar a devolución de acuerdo con las normas aplicable, el exceso del anticipo cancelado no daría derecho a un crédito fiscal en el país de la residencia por impuestos pagados en el exterior.

Desde los noventa se incluyeron en la Ley del Impuesto a la Renta tributos patrimoniales ajenos a la imposición a la renta empresarial. Así, en 1992 se creó el Impuesto Mínimo a la Renta (IMR), gravando un porcentaje del activo de las empresas (sin la deducción del pasivo), afectando a las que mostraban pérdidas.

Según, Vidal, A. (2005). En 1997 se derogó el IMR, pero el mismo año se creó el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN), concebido como un tributo independiente, pero que igualmente gravaba el activo neto, aun constituyendo crédito fiscal contra el IR. Detrás de este cambio estaba la necesidad de afrontar las sentencias del Tribunal

Constitucional (TC) que declararon inconstitucional, en casos particulares, al IMR por ser confiscatorio, ya que gravaba a empresas con pérdidas.

Entre el 2000 y 2002 los contribuyentes descansamos de estos “seudos tributos al patrimonio”. Sin embargo, en el 2003 la historia se volvió a repetir. Se aprueba el Anticipo Adicional del IR (AAIR), con características muy similares al IEAN, pero esta vez como pago a cuenta del IR. En el 2004 nuevamente el TC declaró, esta vez con carácter general, inconstitucional el AAIR. Como respuesta al fallo, a partir del presente ejercicio, se creó el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN).

Según el ministro de Economía, con su decisión, el TC no sólo creó un “forado” al Fisco, sino que convirtió al Perú en “el único país donde el IR no se pagaba al mismo tiempo que se generaban las rentas”. Sin embargo, olvidó decir que el IR cuenta con un sistema de pagos a cuenta para eso. Si éste no era eficiente, lo más sencillo hubiese sido reinstaurar el sistema de pagos a cuenta sobre balances mensuales, aunque sea más difícil para la Sunat fiscalizarlo.

Si bien quienes crearon el ITAN se esmeraron en hacerlo “inatacable” por los tribunales (es un tributo distinto al IR, es acreditable y da derecho a devolución si excede el IR del ejercicio); lo cierto es que en el ITAN se replican los mismos efectos perniciosos del IMR, del IEAN y del Anticipo Adicional.

a) Impuestos que gravaron los activos netos en el Perú

Tabla N°01. Cuadro comparativo de los impuestos que gravaron a los activos netos

Cuadro comparativo de los impuestos que gravaron activos netos

Impuesto	Base normativa	Entrada en vigencia	Fin de su vigencia	Sujetos del impuesto	Base Imponible	Alicuota	Comentarios
IMR	Artículos 109° al 116° del Decreto Legislativo 774	1992	1997	Perceptores de renta de tercera categoría	El valor de los activos netos al 31 de diciembre del ejercicio anterior	2% (luego se redujo a 1.5%)	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionaba como crédito contra el I.R. • Declarado inconstitucional por el TC (STC 646-1996-AA/TC)
IEAN	Ley 26777	1997	1999	Perceptores de renta de tercera categoría	El valor de los activos netos al 31 de diciembre del ejercicio anterior	0.5%	<ul style="list-style-type: none"> • No tenía mínimo imponible. • Tasa menor. • Crédito contra el I. R. sin devolución • Declarado constitucional por el TC (STC 2727-2002-AA/TC)
AAIR	Ley 27804	Enero 2003	Noviembre 2004	Generadores de renta de tercera categoría	El valor de los activos netos al 31 de diciembre del ejercicio anterior	De 0.25 a 1.25 %	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo no imponible S/. 512 000 Nuevos Soles • Crédito contra el I.R. con devolución • Declarado inconstitucional por el T.C. (STC 034-2004-AI/TC)
ITAN	Ley 28424	2005	2007 (según lo establecido por Ley 28929)	Generadores de renta de tercera categoría	El valor de los activos netos al 31 de diciembre del ejercicio anterior	Ejercicios 2005 y 2006: 0.6% por el exceso de S/. 5000000 Ejercicio 2007: 0.5% por el exceso de S/.1 000000	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo no imponible S/. 5,000,000 Nuevos Soles (vigente durante los ejercicios 2005 y 2006, para el 2007, el mínimo no imponible es S/ 1,000,000. • Crédito contra el I.R. con derecho a devolución

Fuente: Tribunal Constitucional

Lo cierto es que este tipo de imposiciones patrimoniales colisionan con el principio constitucional de capacidad contributiva, al afectar la fuente productora y no la renta en sí misma. También genera la descapitalización de empresas con pérdidas, algo que la doctrina tributaria denomina confiscación, pues así haya derecho a devolución, la confiscación por un segundo o una hora sigue siendo tal. Asimismo, afecta a las empresas que hacen uso intensivo de capital como las empresas extractivas(Ejemplo las mineras). Estas muchas veces suspenden operaciones debido a factores exógenos como la cotización internacional de los metales, debiendo, sin embargo, pagar IR en función a su patrimonio aun cuando no generen renta.

b) Impuesto temporal a los activos netos

Tabla Nª 02. Efectos negativos del impuesto

REFERENCIA	EFFECTOS NEGATIVOS PARA LAS EMPRESAS
EI ITAN	- Grava la fuente productora de las empresas (patrimonio).
Empresas con pérdidas	- Deberán de pagar el ITAN aún cuando registren pérdidas.
No se permite compensación con el IR del ejercicio siguiente	- El ITAN es crédito contra los pagos a cuenta y regularización del IR del ejercicio correspondiente. - El exceso del ITAN no se puede aplicar contra los pagos a cuenta del IR y/o regularización de ejercicios siguientes.
Devolución del ITAN	- El ITAN pagado en exceso está sujeto a devolución. - Según el MEF sólo el 25% de las empresas solicita la devolución, el 75% de contribuyentes no solicita la devolución por cuanto SUNAT deberá fiscalizarla

	<p>previamente.</p> <p>- El fiscalizador de SUNAT tratará de encontrarle algún “reparo”, para no devolver o devolver lo menos posible.</p>
Impuesto permanente	<p>- A pesar que el Congreso le delegó al Ejecutivo reducir las alícuotas del ITAN hasta su eliminación, este mandato no se ha cumplido, pues desde el 2009 el ITAN será un impuesto permanente.</p>

Fuente: Tribunal Constitucional

En su informe Garay, M. (2014). Titulado ITAN afectando la competitividad de las empresas. Concluye en lo siguiente:

- El ITAN es un impuesto que se aplica sobre los activos netos y estos comprenden especialmente son maquinaria y equipo que precisamente son indispensables en las empresas manufactureras y similares para producir, dar valor agregado, transformar, elaborar productos que van a los mercados nacionales y/o internacional; y la intensidad de utilización de estos activos también está condicionado por la competencia que se suscita en los mercados. Ello quiere decir que puede haber momentos o periodos en las que las empresas tengan baja capacidad de operación con sus activos, pero evidentemente eso no interesa al gobierno que da las leyes pensando que los mercados no son cambiantes, y las empresas afectas al ITAN igual tienen que pagar el impuesto.
- Si se desea realmente establecer mejores condiciones para que las inversiones vengan, las empresas crezcan, sean más sólidas, mejoren su conectividad en los mercados sean nacionales y / o internacionales debe tenerse en cuenta la corrección de este y otros detalles de tributación. Los análisis deben hacerse con la mirada del sector reala que compite día en el ángulo de la simulación o teoría del escritorio,

Diario gestión (2014).El ITAN: mirando la letra chica de la ley.
Menciona lo siguiente:

- En opinión del Dr. Miguel Mur Valdivia, socio de Payet, Rey, Cauvi, Pérez, Mur; el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), fue instaurado con carácter temporal, sin embargo se ha tornado permanente.
- El Estado creó un Impuesto Mínimo a la Renta que el Tribunal Constitucional declaró en su momento inconstitucional. Para subsanar este error, le Estado creó luego, bajo el mismo esquema, varios anticipos y finalmente el ITAN, que para no ser tachado de confiscatorio, se aplica contra el Impuesto a la Renta del mismo período.

2.1.3 A nivel local

Chura (2011) desarrollo el estudio de investigación denominado: “La influencia de la aplicación del Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Liquidez de las empresas comerciales de Tacna, en el año 2011”. El autor entre sus conclusiones formula lo siguiente:

- Que el ITAN, desde su inicio 1992 hasta la su última modificatoria ha venido afectando la situación económica de los contribuyentes, ya que es una obligación a cumplir independientemente de los resultados obtenidos por las empresas
- La aplicación del Impuesto Temporal a los Activos Netos en la empresas comerciales de Tacna tiene un efecto directo en el efectivo, reduciendo el ingreso disponible de caja, la generación de efectivo es uno de los principales objetivos de la empresa de la empresa, ya que la mayoría de sus actividades van encaminadas a provocar de una manera

directa o indirecta, un flujo adecuado de dinero que permita invertir en el crecimiento de la empresa, entre otras cosas; financiar la producción, pagar sus obligaciones, los pasivos a su vencimiento, y en general, a retribuir a los dueños un rendimiento satisfactorio.

2.2 BASES TEÓRICAS - CIENTÍFICAS.

2.2.1 Conceptualización del Impuesto Temporal a los Activos Netos

(ITAN)

a) Activo Según Bustamante, C. (2014). se define Activo al conjunto de bienes tangibles o intangibles que posee una empresa. Se considera activo a aquellos bienes que tienen una alta probabilidad de generar un beneficio económico a futuro y se pueda gozar de los beneficios económicos que el bien otorga. Eso no significa que sea necesaria la propiedad ni la tenencia. Los activos son un recurso o bien económico propiedad de un negocio, con el cuál se obtienen beneficios. Los activos de un negocio varían de acuerdo con la naturaleza de la empresa.

- De reserva en efectivo incluyen el dinero en sus cuentas corrientes, de ahorro y de mercado monetario, así como certificados de depósito (los "CD") y Bonos de la Tesorería.
- De inversión son los valores bursátiles, tales como acciones, bonos, fondos de inversión colectiva y cualquier otra inversión que genere ingresos o pueda aumentar de valor
- Personales son sus posesiones con valor, tales como arte, autos, antigüedades o joyas

- De cuentas de retiro incluyen el dinero que usted ha ahorrado específicamente para su retiro (y que no ha contado en los activos de reserva en efectivo o en los activos de inversión anteriormente mencionados), tales como planes 401(k) patrocinados por su empleador
- En bienes raíces son su casa y cualquier otra propiedad que usted posea

b) Activo Neto Es el resultado de sus activos totales menos sus pasivos totales. Resultado que queda cuando se ha hecho frente a todas las obligaciones.

Para calcularlo se debe sumar el total del valor de los activos y restar el total de los pasivos, la cantidad obtenida como resultado es su activo neto

c) El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por Derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración (acreedor tributario). Surge exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "Capacidad Contributiva" sugiere que quienes más tienen, deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad.

d) Renta La renta en los últimos tiempos ha surgido como la base de imposición más representativa de la capacidad contributiva en los países modernos.

Por otra parte es considerado también como índice de la participación del contribuyente en los beneficios que deparan los servicios públicos.

Cuando nos planteamos cual es el concepto de renta o rédito, surge la necesidad de definir que es la renta o el rédito como base de imposición.

El término renta es utilizado en español para identificar el ingreso total de una persona, pero es utilizado también para designar los productos netos de fuentes determinadas, tales como: renta del suelo, de capitales y títulos mobiliarios, del trabajo, etc.

Este término (renta) es equivalente al concepto de ingreso neto global y corresponde al ingles income, al francés révenu y al italiano, reddito.

En el caso del término rédito, este se usa en la doctrina y en la legislación de tipo tributaria, principalmente para designar el producto neto de una fuente determinada y en la denominación del impuesto global a la renta, se lo emplea, para resaltar la suma de los réditos de distintas fuentes.

Esta apreciación nos lleva a concluir que, "impuesto a los créditos" es sinónimo de "impuesto a la renta". Due, J. (2010).

d.1 Concepto de renta

El concepto de renta o réditos a los efectos de asentar sobre él un impuesto, depende de lo que en realidad se considera como revelador de la capacidad contributiva, o sea, de lo que se quiere gravar.

Por lo tanto, no existe un concepto de renta que exija de parte del estado, a ceñirse a él en el momento de crear un impuesto a la renta, solo existe un concepto normativo y éste puede llegar a ser objeto de crítica bajo diferentes análisis, tales como su ajuste al principio de igualdad, su

capacidad para la neutralidad, su adecuación al principio de igual, etc.

A lo largo de la existencia de este concepto, las doctrinas económicas-financieras, han estudiado y receptado diferentes teorías sobre el origen de la renta.

Por un lado podemos hablar de la teoría de la fuente, la teoría del incremento patrimonial neto más el consumo, y la teoría de Irving Fisher.

d.2 Teoría de la Renta

d.2.1) Teoría de la renta

Esta teoría en su aspecto medular, asimila este concepto de renta o rédito al producto neto periódico de una fuente permanente, deducidos los gastos necesarios para producirlo y para conservar intacta la fuente productiva.

A modo de ejemplo, como lo cita Jarach, esta teoría distingue la renta del suelo, la renta de inmuebles edificados; la renta de capitales y títulos valores, la renta de empresas, del trabajo personal autónomo o en relación de dependencia, etc.

Según, Relg, E. (2013).El fundamento básico de esta teoría es que considera como reveladora de la capacidad contributiva de un sujeto a la renta que obtiene en forma periódica, que demuestra el grado de su capacidad económica normal, es decir, excluyendo las ganancias ocasionales o eventuales que no fluyen regularmente al sujeto contribuyente.

Se critica a este concepto de renta periódica reveladora de la capacidad contributiva habitual y permanente, en que no hay asidero alguno, desde el punto de vista de la igualdad, en que se someta al impuesto el producto del trabajo, pero no se otorgue el mismo tratamiento, a la ganancia eventual u ocasional.

Por ejemplo, el aumento de valor de los inmuebles urbanos por el desarrollo de la ciudad, sin exigir esfuerzo alguno a su titular.

Otro ejemplo de esta anómala situación, la podemos encontrar en que no se grava el juego, pero si el trabajo.

Un aspecto que inclina la elección del concepto de la renta según la teoría de la fuente, consiste en la desigualdad que generaría la aplicación de las alícuotas progresivas sobre las ganancias ocasionales y no periódicas.

Aunque vale aclarar que el problema no es sólo originado por el carácter ocasional de las ganancias no derivadas de una fuente permanente, sino, que se produce también, ciñéndose estrictamente al concepto de la teoría de la fuente.

Esta misma situación se podría dar cuando un contribuyente cobra un trabajo extraordinario, en sumas muy relevantes, allí también se produce la misma dificultad par aplicar la progresión.

Esta situación se superaría admitiendo como base del impuesto en cada año no la renta neta del año, sino el promedio de las rentas de un período plurianual, según la visión de D. Jarach. (Relg, E. 2013)

Un aspecto que merece especial atención, es el caso de las empresas frente al concepto de renta de la teoría de las fuentes. Estas también tienen ingresos extraordinarios, como por ejemplo la venta de bienes muebles o del activo fijo, existe la tendencia a considerar a la misma empresa como fuente y dar a todas las ganancias el mismo tratamiento de cómo rentas imponibles, sin considerar si se tratan de ganancias periódicas o no.

A través de este mecanismo, podemos decir que se amplía para las rentas de las empresas el concepto de renta según la teoría de las fuentes.

Esta ampliación es conocida como teoría del balance, que es contrapuesta a la teoría de la cuenta de explotación.

Es importante señalar, que este concepto de la teoría del balance es la utilizada por la mayoría de los países en la aplicación del impuesto a la renta para las sociedades.

Como lo mencionamos en párrafos precedentes, la teoría de las fuentes propicia como concepto de renta al conjunto de productos periódicos netos de una fuente permanente, para revelar la capacidad contributiva normal del contribuyente, teniendo en

consideración que el impuesto a la renta tiene como principio ubicar esa capacidad normal, con mayor razón, si se asume la renta como monto presuntivo de la demanda de servicios públicos indivisibles

d.2.2) Teoría del incremento patrimonial neto más consumo

Aunque es importante destacar que una parte de la doctrina, atendiendo a consideraciones de equidad y coherencia inducen a propiciar como base del impuesto el incremento patrimonial neto más el consumo de cada año.

Si se adopta en la estructura legal del impuesto la deducción del mínimo de subsistencia y cargas de familia y gastos para la salud y la educación en cantidades significativas, queda limitada de hecho la imposición a la renta ahorrada, y solo parcialmente a la consumida.

Este concepto de renta según la teoría del incremento patrimonial neto, comprende en su alcance, además de los productos periódicos de fuentes permanentes, todos los ingresos de ganancias ocasionales o eventuales, las "ganancias de capital" y las que provienen del juego.

En ello radica el aspecto más importante de la diferencia entre el concepto de la teoría de las fuentes y la teoría del incremento patrimonial neto.

Este concepto de teoría del incremento patrimonial neto más consumo, abarca también a los aumentos de patrimonios derivados de herencias, legados y donaciones.

Es importante aclarar que además de considerarse coherente la inclusión de los mismos, se admite la posibilidad de mantener estos aumentos patrimoniales, sometidos a un impuesto especial.

En nuestro país esta teoría está plasmada para los casos en los cuales no se puede determinar la fuente del incremento patrimonial, en ese caso nuestra ley establece el 10% del incremento patrimonial no justificado en consumo.

d.2.3) Teoría de Irving Fisher

Esta autor sostiene que el Ingreso o renta se define como el fluido de servicios que los bienes de propiedad de una persona le proporcionan en un determinado período.

Se trata así de la utilidad directa que los bienes proporcionan a su poseedor, ya se trate de bienes anteriormente en su poder o adquiridos en el período con el dinero obtenido en remuneraciones de bienes vendidos y servicios prestados a terceros.

De esta teoría surgen dos consecuencias:

- a) La primera consiste en que deben incluirse en el concepto de renta no solo los ingresos monetarios, sino también el goce de los bienes en poder del contribuyente, como ser casa-

habitación; lugares de recreo, vehículos, muebles del hogar, colecciones, etc.

- b) La segunda consecuencia consiste en que no se consideran como renta los montos ingresados y no destinados al consumo, sino al ahorro, ya sea para consumo futuro o para inversión.

La inclusión del goce de servicios prestados por los bienes en poder del contribuyente elimina la desigualdad que surge entre el sujeto que posee, por ejemplo, una casa propia, y el que, debe tomar su vivienda en locación.

La misma situación se produce entre los que poseen un vehículo propio y los que no posee.

La dificultad que se produce en la determinación del valor económico de dichos ingresos no excluye la necesidad de incluir por lo menos, los rubros más importantes en el concepto de renta imponible.

Referido al concepto de renta como consumo, la consecuencia de la teoría de Fisher, es que el ahorro no debe ser gravado, por lo menos, con el impuesto anual a la renta, sin perjuicio de su inclusión, en el caso de fallecimiento, en el monto imponible del impuesto sucesorio.

Esta teoría de Fisher, desemboca, en una conclusión análoga de JS Mill, o sea la exención del ahorro.

Esta nos demuestra que la exención del ahorro en el momento en que se produce y su inclusión en el impuesto sucesorio, permite al contribuyente

incrementar la formación del capital, con apreciable ventaja para él y para la economía nacional, sin disminuir en su conjunto la recaudación de impuesto, sino aumentándola considerablemente.

d.3 Sistemas de imposición

Según, Jarach, D. La renta puede ser adoptada como base de los impuestos en tres formas de sistemas

- Sistema de impuestos reales o cedulares sobre las distintas clases de rentas
- Sistema unitario y personal sobre la renta total de las personas físicas.
- Sistema mixto

2.2.2 Base Legal

Resolución de superintendencia N°087-2009/SUNAT. Aprueban disposiciones para la declaración y pago del impuesto temporal a los activos netos y nueva versión del PDT ITAN-formulario virtual N° 648. SUNAT,(2014), orientación normas legales, recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2009/087.pdf>, el 11 de nov 2014.

Artículo 1ª definiciones:

Para efecto de la presente resolución se tendrán en consideración las siguientes definiciones:

- a) Ley: ley que crea el impuesto Temporal a los Activos Netos, Ley N° 28424 y normas modificatorias
- b) Reglamento e la ley: reglamento del Impuesto Temporal a los Activos Netos, aprobado mediante. Decreto supremo N°025-2005-EF

- c) ITAN: Impuesto Temporal a los Activos Netos
- d) Sujetos del ITAN: los contribuyentes de rentas de tercera categoría sujetos al régimen general del impuesto a la renta, que hubieran iniciado sus operaciones productivas con anterioridad al 1 de enero del año gravable correspondiente a la presentación de la declaración jurada del ITAN, incluyendo las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes de empresas no domiciliadas.

No son sujetos del ITAN los contribuyentes comprendidos en el régimen especial del impuesto a la renta – RER ni en el Nuevo Régimen Único Simplificado-Nuevo RUS.

- a. Sistema pago fácil: sistema a través del cual los deudores tributarios declaran y pagan sus obligaciones tributarias correspondientes a tributos internos, prescindiendo del uso de formularios preimpresos.
- b. SUNAT virtual: portal de la SUNAT en la internet, cuya direcciones es <http://www.sunat.gob.pe>

Cuando se mencionen artículos sin indicar la norma legal correspondiente, se entenderán referidos a la presente resolución.

Artículo 2ª.- APROBACION DE PDT

- 2.1 Apruébese el PDT ITAN, formulario virtual Nª 648-version 1.3. a ser utilizado para la elaboración y presentación de la declaración del ITAN.
- 2.2 El PDT ITAN, formulario n 648-version 1.3 estará en disposición de los interesados en SUNAT virtual a partir del 1 de 2009 y deberá ser utilizado para la presentación de la declaración del ITAN, sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda disposición complementaria final de la presente resolución.

2.3 La sunat a través de sus dependencias y centros de servicios

Contribuyente, facilitara la obtención del mencionado PDT aquellos contribuyentes que no tuvieran acceso a internet, para lo cual estos deberán proporcionar los medios magnéticos que sean necesarios.

Artículo 3ª.- de la determinación del ITAN

3.1 A partir del ejercicio 2009, el monto del ITAN se determinara sobre la basa del valor histórico de los activos netos de la empresa, según balance cerrado al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que correspondía al pago.

Lo dispuesto en el párrafo anterior resultara de aplicación a los sujetos del ITAN a los que les alcance la suspensión del régimen de ajuste por inflación con incidencia tributaria dispuesta por la ley N28394, en tanto se mantenga dicha suspensión.

Para determinar el valor de los activos netos a que se refiere el presente numeral deberán considerarse las deducciones previstas en el artículos 5ª de ley.

3.2 para determinar el monto del ITAN se aplicara la siguiente escala:

Tabla Nª03: Tasa del ITAN

TASA	VALOR DE LOS ACTIVOS NETOS
0%	HASTA S/. 1000000
0.4%	POR EL EXCESO DEL S/. 1000000

Artículo 4ª.- DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACION JURADA DEL ITAN

- 4.1 Los sujetos del ITAN se encuentran obligados a presentar una declaración jurada en la que determinaran el valor de sus activos netos y el monto total al que asciende el mencionado impuesto.
- 4.2 no están obligados a presentar la declaración jurada a que se refiere el numeral anterior:
 - a. Los sujetos del ITAN cuyo monto total de activos netos al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que corresponda el pago determinado conforme a lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 3, sin considerar las deducciones a que se refiere el artículo 5 de la ley, no supere por el importe de un millón y 00/100 nuevos soles (s/.1000000).
 - b. Los sujetos exonerados ITAN, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la ley.

ARTICULO 5.-de la declaración y el pago del ITAN

- 5.1 la declaración jurada a que se refiere el artículo 4 se presentara mediante el PDT ITAN, formulario virtual Nª 648- version 1.3.
- 5.2 El ITAN podrá ser pagado al contado o en nueve (9) cuotas mensuales iguales, de la siguiente manera:
 - a. Si el sujeto del ITAN opta por el pago al cantado, este se realizara en la oportunidad de presentación del PDT ITAN, formulario virtual Nª 648 – versión 1.3
 - b. Si el sujeto del ITAN opta por el pago en cuotas, el monto total del ITAN se dividirá en nueve cuotas (9) cuotas

mensuales iguales, cada una de las cuales no podrá ser menor a un y 00/100 nuevo sol (s/.1) la primera cuota mensual deberá ser pagada en la oportunidad de la presentación del PDT ITAN. Formulario virtual 648-version 1.3.

5.3 Si el pago al contado o de la primera cuota se efectúa con posterioridad a la presentación del PDT ITAN, formulario virtual N° 648-version 1.3 se deberá realizar a través del sistema de pago fácil – formulario virtual N° 1662, para lo cual el pago podrá realizarse en efectivo o cheque, consignando el código de tributo 3038-impuesto Temporal a los Activos Netos y el periodo tributario 03 del ejercicio al que corresponda al pago

5.4 El pago de la segunda a la novena cuota restante se realizara también mediante el sistema pago fácil-formulario N° 1662 para lo cual el pago podrá realizarse en efectivo o cheque, consignado el código de tributo 3038 –Impuesto Temporal a los Activos Netos y como periodos tributarios los siguientes:

N de cuota	Periodo tributario
Segunda	04 del ejercicio al que corresponda el pago
Tercera	05 del ejercicio al que corresponde el pago
Cuarta	06 del ejercicio al que corresponda el pago
Quinta	07 del ejercicio al que corresponda el pago
Sexta	08 del ejercicio al que corresponda el pago
Sétima	09 del ejercicio al que corresponda el pag
Octava	10 del ejercicio al que corresponda el pago
Novena	11 del ejercicio al que corresponda el pago

5.5 los pagos del ITAN también podrán efectuarse a través de documentos valorados o notas de crédito negociables,

utilizando las boletas de pago N 1052 o 1252, según corresponda.

Artículo 6.- DEL LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION Y PAGO DEL ITAN

6.1 los lugares para presentar la declaración y efectuar el pago del ITAN son los siguientes:

a. tratándose de principales contribuyentes, en los lugares fijados por la SUNAT para efectuar la declaración y pago de sus obligaciones tributarias o a través de SUNAT virtual.

b. tratándose de medianos y pequeños contribuyentes, en las sucursales o agencias bancarias autorizadas a recibir los mencionados formularios y pagos o a través de SUNAT Virtual.

6.2 No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, si es que el importe total a pagar de la declaración del ITAN fuese igual a cero, esta se presentará a través de SUNAT virtual.

6.3 El pago con nota de crédito negociable o con documento valorado solo podrá efectuar en la oficina de la SUNAT que corresponda al sujeto obligado.

Artículo 7ª.- DEL ITAN EFECTIVAMENTE PAGADO

Se considera que el ITAN ha sido efectivamente pagado cuando la deuda tributaria generada por el mismo se hubiera extinguido por las normas de la materia o su compensación.

ARTICULO 8.- DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESNETAR LA DECLARACION JURADA Y EFECTUAR EL PAGO DEL ITAN

EN LOS CASOS DE REORGANIZACION DE SOCIEDADES O EMPRESAS

Las empresas que hubieran participado en un proceso de reorganización empresarial entre el 1 de enero de cada ejercicio gravable y la fecha de vencimiento para la declaración y pago ITAN, y que hubieran iniciado operaciones con anterioridad al 1 de enero de dicho ejercicio, estarán obligadas a efectuar la declaración y pago del ITAN, de acuerdo a las siguientes disposiciones: anterior.

- a. por los activos de las empresas absorbida o escindidas, deberán consignar en el rubro referido a reorganización de sociedades, contenido en el PDT ITAN, formulario virtual 648-version 1.3 la información solicitada sobre cada una de las empresas cuyo patrimonio o bloque patrimoniales hayan absorbido o adquirido como producto de la reorganización y respecto de las cuales el monto total de activos netos al 31 de diciembre del ejercicio anterior determinado conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 de manera individual, exceda el importe de un millón y 00/100 nuevos soles (s/. 1000000).

En el mencionado rubro se informara sobre las base imponible al 31 de diciembre del ejercicio anterior y la determinación del ITAN a cargo de las empresas absorbidas o escindidas antes señaladas, la presentación de esta información implica el cumplimiento de la obligación contenido en el literal a) del segundo párrafo del inciso c) del artículo 4 del reglamento de la ley referida a la presentación de los balances.

- b. Empresas constituidas por efecto de la fusión o las empresas nuevas adquirentes de bloques patrimoniales de otra empresa extinguida en un proceso de escisión:

- b.1 por sus propios activos, presentaran el PDT ITAN formulario virtual N 648-version 1.3, consignado como base imponible el importe de cero
- b.2 por los activos de las demás empresas absorbidas o escindidas, se aplicaran las reglas previstas en el literal a.2) del inciso anterior.

Artículo9.- NORMAS SUPLETORIAS

Las disposiciones contenidas en las resoluciones de superintendencia Nª 071-2005/SUNAT y 088-2005/SUNAT serán de aplicación para la elaboración y presentación e la declaración y pago del ITAN, en tanto no contengan lo dispuesto en la presente resolución.

DISPOSIICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- vigencia

La presente resolución entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Segunda.- omisos a la presentación y rectificatorias

Los sujetos del ITAN que a la fecha de vigencia de la presente resolución encuentre omisos a la presentación de la declaración del PDT ITAN, formulario virtual Nª 648 por los ejercicios anteriores al 2009, o deseen presentar una rectificatoria de la declaración correspondiente a dichos ejercicios, deberán regularizar dicha presentación utilizando el PDT ITAN; formulario virtual 648-version 1.3.

Lo establecido en el párrafo anterior no libera al infractor de las sanciones que correspondan.

Regístrese comuníquese y publíquese.

SUNAT,(2014), orientación normas legales, recuperado de http://orientacion.sunat.gob.pe/images/normas/4DecretoSupremo/Ley_29717.pdf. El 12 nov 2014. **Ley que incorpora el artículo 4-A a la Ley N° 28424-ley que crea el impuesto temporal a los activos netos (ITAN), respecto de las cooperativas.**

La referida norma hace una precisión para el cálculo de la base imponible del ITAN indicando que para el caso de las cooperativas que gocen de inafectaciones o exoneraciones parciales del impuesto a la renta relativas a rentas obtenidas por operaciones propias de su actividad, la base imponible se va calcular de la siguiente manera:

- a) Sobre el total de ingresos obtenidos por la entidad en el ejercicio anterior se identificarán los ingresos afectos al impuesto a la renta del mismo ejercicio, determinando el porcentaje de las operaciones generadoras de renta de tercera categoría.
- b) Dicho porcentaje se aplicará el valor de los activos netos, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 28424.

2.2.3 Liquidez

A. Definición:

Según Ortega,F.(2013), define a la liquidez como la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.

Al respecto el británico Northern Rock dice: *“Eso significa que no tienen dinero para pagar”*. Todo parte de una confusión

bastante habitual entre problemas de liquidez y problemas de solvencia. “Una empresa no es solvente cuando sus activos no son suficientes para respaldar sus pasivos. Es decir, que ni vendiendo todo lo que tiene podría pagar sus deudas. Un problema de liquidez no es lo mismo, simplemente es un problema de pagos y cobros a corto plazo. Llevado a lo sencillo, no tiene dinero contante y sonante para hacer frente a los pagos a corto plazo”

Gurrusblog dice al respecto: “Entiendo que este no es un factor que nos indicaría una falta de solvencia de las entidades que solicitan esta liquidez a corto a un banco. Otro tema es si empieza a cundir el pánico entre sus clientes y estos empiezan a retirar masivamente sus depósitos.... sin lugar a dudas esto puede tumbar al banco más solvente”.

Y según Távara, C. (2013). Define a la Liquidez como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero. Representa la cualidad de los activos para ser convertido en dinero de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto mas fácil es convertirse un activo en dinero más líquido se dice que es.

Entonces podemos concluir que la Liquidez es la posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos contraídos. Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos

B. Tipos de ratios:

Los ratios de liquidez son aquellos que miden la disponibilidad de recursos líquidos en la empresa para afrontar las obligaciones de corto plazo. Los más importantes son:

a) Capital de Trabajo

Según, Aching, C (2006). El capital de trabajo es considerado como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios).

La empresa para poder operar, requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo.

Para determinar el capital de trabajo de una forma mas objetiva, se debe restar de los Activos corrientes, los pasivos corrientes. De esta forma obtenemos lo que se llama el capital de trabajo neto contable. Esto supone determinar con cuantos recursos cuenta la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo.

Fórmula para calcular el capital de trabajo

$$\text{Capital neto de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

La fórmula para determinar el capital de trabajo neto contable, tiene gran relación con una de las razones de liquidez llamada razón corriente, la cual se determina dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente, y se busca que la relación como mínimo sea de 1:1, puesto que significa que por cada nuevo sol que tiene la empresa debe un nuevo sol.

Una razón corriente de 1:1 significa un capital de trabajo = 0, lo que nos indica que la razón corriente siempre debe ser superior a 1. Claro está que si es igual a 1 o inferior a 1 no significa que la empresa no pueda operar, de hecho hay muchas empresas que operan con un capital de trabajo de 0 e inclusive inferior. El hecho de tener un capital de trabajo 0 no significa que no tenga recursos, solo significa que sus pasivos corrientes son superiores a sus activos corrientes, y es posible que sus activos corrientes sean suficientes para operar, lo que sucede es que, al ser los pasivos corrientes iguales o superiores a los activos corrientes, se corre un alto riesgo de sufrir de iliquidez, en la medida en que las exigencias de los pasivos corrientes no alcancen a ser cubiertas por los activos corrientes, o por el flujo de caja generado por los activos corrientes.

Ante tal situación, en la que el flujo de caja generado por los activos corrientes no pueda cubrir las obligaciones a corto plazo y para cubrir las necesidades de capital de trabajo, se requiere financiar esta iliquidez, lo que se puede hacer mediante capitalización por los socios o mediante adquisición de nuevos pasivos, solución no muy adecuada puesto que acentuaría la causa del problema y se convertiría en una especie de círculo vicioso.

- El capital de trabajo y el flujo de caja.

El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

La capacidad que tenga la empresa de generar efectivo con una menor inversión o u una menor utilización de activos, tiene gran efecto en el capital de trabajo. Es el flujo de caja generado por la empresa el que genera los recursos para operar la empresa, para reponer los activos, para pagar la deuda y para distribuir utilidades a los socios.

Una eficiente generación de recursos garantiza la solvencia de la empresa para poder asumir los compromisos actuales y proyectar futuras inversiones sin necesidad de recurrir a financiamiento de los socios o de terceros. El flujo de caja de la empresa debe ser suficiente para mantener el capital de trabajo, para reponer activos, para atender los costos de los pasivos, y lo más importante; para distribuir utilidades a los socios de la empresa.

- Capital de trabajo neto operativo.

El capital de trabajo neto operativo comprende un concepto mucho más profundo que el concepto contable de capital de trabajo, y en este se considera única y exclusivamente los activos que directamente intervienen en la generación de recursos, menos las cuentas por pagar. Para esto se excluyen las partidas de efectivo e inversiones a corto plazo.

En primer lugar, se supone que el efectivo en una empresa debe ser lo menos posible, debe aproximarse

a cero, ya que el efectivo no genera rentabilidad alguna. Tener grandes sumas de disponible es un error financiero. Una empresa no se puede dar el lujo de tener una cantidad considerable de efectivo ocioso cuando puede invertirlo en un activo que genere alguna rentabilidad como los inventarios, activos fijos, o el pago de los pasivos que por su naturaleza siempre generan altos costos financieros.

El capital de trabajo neto operativo, es la suma de Inventarios y cartera, menos las cuentas por pagar.

Básicamente, la empresa gira en torno a estos tres elementos. La empresa compra a crédito los inventarios, eso genera cuentas por pagar. Luego esos inventarios los vende a crédito, lo cual genera la cartera.

La administración eficaz y eficiente de estos tres elementos, es lo que asegura un comportamiento seguro del capital de trabajo.

La empresa debe tener políticas claras para cada uno de estos elementos. Respecto a los inventarios, estos deben ser solo los necesarios para asegurar una producción continua, pero no demasiados porque significaría inmovilizar una cantidad de recursos representados en inventarios almacenados a la espera de ser realizados.

Respecto a la cartera, y entendiendo que esta representa buena parte de los recursos de la empresa en manos de clientes, debe tener políticas óptimas de gestión y cobro, y en cuanto al plazo que se da a los clientes, este debe estar acorde con las necesidades financieras y los costos financieros que pueda tener la empresa por tener recursos sobre los cuales no puede disponer y que no están generando rentabilidad

alguna, a no ser que se adopte una política de financiación que ofrezca un rendimiento superior al costo financiero que generarían esos mismos recursos.

En cuanto a la política de cuentas por pagar, por su costo financiero, debe ser muy sana. Caso contrario que se debe dar en la cartera, en las cuentas por pagar, entre mas plazo se consiga para pagar las obligaciones, mucho mejor. Igual con los costos financieros, entre menor sea la financiación mas positivo para las finanzas de la empresa. La financiación y los plazos son básicamente los principales elementos que se deben tener en cuenta en el manejo de las cuentas por pagar.

Debe haber concordancia entre las políticas de cartera y cuentas por pagar. No es recomendable por ejemplo, que las cuentas por pagar se pacten a 60 días y la cartera a 90 días. Esto generaría un desequilibrio en el capital de trabajo de 30 días. La empresa tendría que financiar con capital de trabajo extra esos 30 días. Igual sucede con la financiación. Si el proveedor cobra un 1% de financiación y al cliente solo se le cobra un 0.5% o no se le cobra, se presenta un desfase entre lo pagado con lo ganado, lo cual tendría que ser compensado con recursos extras de la empresa.

Cualquier política que afecte el capital de trabajo, conlleva a que ese capital afectado debe financiarse o reponerse, lo que solo se posible hacerlo de tres forma; ser generado por la misma empresa; financiado por los socios o financiado por terceros.

Lo ideal es que la empresa este en condiciones de generar los suficientes recursos para cubrir todos estos eventos relacionados con el mantenimiento y crecimiento del trabajo. Pero se debe tener presente

que muchas veces, con solo administrar eficazmente los elementos que intervienen en el capital de trabajo es suficiente.

A manera de ejemplo, una forma de aumentar el Flujo de caja libre puede ser simplemente administrando mejor los costos de producción, o implementando una política de gestión de cartera mas eficiente. Esto puede ser suficiente para conservar el capital de trabajo sin necesidad de recurrir a mayores inversiones las que requieren financiación de terceros o mayores aportes de los socios.

Como se puede observar, el concepto de capital de trabajo es mucho más que un conjunto de recursos a disposición de la empresa; es además, la manera como se debe administrar ese conjunto de recursos y elementos participantes en la generación del capital e trabajo.

b) La razón corriente

Según, Aching, C (2006). La razón corriente es uno de los indicadores financieros que nos permite determinar el índice de liquidez de una empresa.

La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente

Fórmula para calcular la razón corriente

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Entre mayor sea la razón resultante, mayor solvencia y capacidad de pago se tiene, lo cual es una garantía tanto para la empresa de que no tendrá problemas para pagar sus deudas, como para sus acreedores, puesto estos que tendrán certeza de que su inversión no se perderá, que está garantizada.

Es preciso aclarar que este indicado por sí solo no nos dice mucho, puesto que si bien se muestra la cantidad de activos que en un momento dado la empresa tiene para respaldar sus pasivos a corto plazo, no garantiza que estos activos puedan significar un flujo de efectivo suficiente para cumplir con sus obligaciones.

Este punto es importante, puesto que muchos activos corrientes no siempre garantizan recursos suficientes para pagar una deuda, sino que es necesario que esos activos se puedan realizar efectivamente, que tengan una alta rotación, es decir, que puedan generar un flujo de dinero constante que asegure a la empresa poder cumplir oportunamente con sus pagos.

En la eventualidad de que esos activos corrientes por suficientes que sean no se puedan vender para pagar los pasivos, existe la última alternativa de entregarlos a los proveedores y acreedores como pago, es decir, hacer un pago en especie, solución que no conviene a ninguna de las parte, razón por la cual la verdadera capacidad de pago debe medirse con una serie de indicadores complementarios.

c) Prueba acida

Según, Távara, C. (2013). La prueba ácida es uno de los indicadores financieros utilizados para medir la liquidez de una empresa, para medir su capacidad de pago.

Uno de los elementos más importantes y quizás contradictorios de la estructura financiera de la empresa es la disponibilidad de recursos para cubrir los pasivos a corto plazo.

Se considera de gran importancia que la empresa disponga de los recursos necesarios en el supuesto que los acreedores exijan los pasivos de un momento a otro.

Por lo tanto, la empresa debe garantizar que en una eventualidad así, se disponga de los recursos sin tener que recurrir a financiamiento adicional, precisamente para cubrir un pasivo.

Para determinar la disponibilidad de recursos que posee la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo, se recurre a la prueba ácida, la cual determina la capacidad de pago de la empresa sin la necesidad de realizar sus inventarios.

La disponibilidad de efectivo o bienes y derechos fácilmente convertibles en efectivo de la empresa está representada por el efectivo, las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

La prueba ácida excluye los inventarios, por lo que solo se tiene en cuenta la cartera, el efectivo y algunas inversiones.

La razón por la que se excluyen los inventarios, es porque se supone que la empresa no debe estar supeditada a la venta de sus inventarios para poder pagar sus deudas. Esto es especialmente importante

en aquellas empresas en la que sus inventarios no son de fácil realización o en empresas en decaimiento comercial, que por su situación no pueden garantizar una oportuna venta, por lo que tampoco podrán garantizar un oportuno pago de sus deudas si están “garantizadas” con inventarios.

Fórmula para calcular la prueba ácida

$$Prueba\ ácida = \frac{Activo\ corriente - inventario}{Pasivo\ corriente}$$

Se supone que el resultado ideal sería la relación 1:1, un peso que se debe y un peso que se tiene para pagar, esto garantizaría el pago de la deuda a corto plazo y llenaría de confianza a cualquier acreedor.

No quiere decir esto que si la relación es inferior a 1, sea un resultado negativo, puesto que existen muchas variables más que inciden en la capacidad de pago real. Cada empresa y cada sector económico se comportan de forma diferente y pueden sortear de forma más o menos eficientes situaciones de exigencia de liquidez.

- La contradicción del índice de liquidez

Se espera que entre mayor sea el índice de liquidez, mayor sea la solidez y capacidad de pago de la empresa, pero sucede que para que la empresa tenga una buena liquidez debe disponer de un activo corriente elevado, lo cual puede no ser lo más conveniente.

En el caso de la prueba ácida, esta se basa en la existencia de suficientes recursos en efectivo, inversiones temporales y cartera, pero sabemos que estos recursos no generan rentabilidad para la empresa.

Tener dinero en efectivo, o tener recursos en una cuenta bancaria, que en lugar de pagar rendimientos lo que hace es cobrar cuotas de manejos y demás conceptos que al final hacen que los escasos rendimientos reconocidos sean absorbidos por dichos costos, implica tener una rentabilidad nula.

Igual sucede con la cartera. La cartera es un rubro que por lo general no genera rentabilidad alguna. Las mercancías se entregan a los clientes a crédito sin cobrarles una financiación, por tanto entre mayor sea la cartera, mayor serán los recursos inmovilizados que no contribuyen a generar renta, de ahí la gran importancia de realizar una buena gestión de cartera.

Implica entonces que una alta liquidez es sinónimo a la vez de recursos inmovilizados, no rentabilizados, lo cual es apenas lógico, puesto que la liquidez en el contexto aquí tratado, no es otra cosa que tener plata guardada para pagar unos pasivos, plata que no se podrá invertir en activos productivos, por esperar un supuesto que tal vez nunca suceda.

Puede ser mucho mas rentable tener poca liquidez, pero en cambio invertir los recursos en activos productivos que generen la suficiente rentabilidad que permitan un mayor dinamismo en la empresa, lo que al final de cuentas es lo que fortalece las finanzas de la empresa. La alternativa no es tener plata debajo del colchón para cubrir eventualidades, la alternativa es invertir los recursos de la empresa en activos que generen la mayor rentabilidad posible.

Lo anterior no puede claro está, afectar el capital de trabajo necesario para operar la empresa, el cual si debe garantizarse. Sin capital de trabajo el

funcionamiento de la empresa se puede ver comprometido.

d) Razón absoluta

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida mas apropiada para medir la liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipado en razón que son desembolsos ya realizados.

Fórmula para calcular la liquidez absoluta

$$\text{razon absoluta} = \frac{\text{Disponible en caja y banco}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Lo ideal sería obtener un índice de 0.5, ello indicaría que la empresa podría hacer frente a sus obligaciones de pago en un periodo inferior a un año, es decir, la empresa podrá hacer uso de sus activos más líquidos para amortizar sus deudas, si tener que recurrir a sus flujos de venta.

En caso de que el resultado fuese menor a 0.5, indicará que la empresa no puede hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo, por lo que será algo negativo para la empresa

2.2.4 Transporte de carga pesada

El transporte es una demanda derivada del intercambio comercial, puesto que sirve para movilizar las mercancías que se comercializan ya sea a nivel nacional o internacional. En

consecuencia, la oferta de servicios de transporte constituye una condición necesaria para sostener el crecimiento económico de un país. La capacidad de movilización de carga del sector transporte, la calidad de sus servicios y el nivel de sus precios tienen una incidencia muy significativa sobre el total de la economía.

El servicio de transporte de carga cumple la función de transportar de un lugar a otro una determinada mercadería. Este servicio forma parte de toda una cadena logística, la cual se encarga de colocar uno o varios productos en el momento y lugar de destino indicado.

A. Definición:

Según, **Távora, C. (2013)**. El transporte de carga forma parte de la cadena de distribución, ya que cumple con el transporte de los productos a un determinado costo (el cual es conocido como flete). Este traslado se realiza desde el punto de partida hacia el destino final de la mercadería, sin embargo la carga durante este trayecto pasará por lugares de embarque, almacenaje y desembarque.

El servicio de transporte de carga, conocido por muchos como el servicio de distribución, logística, gestión de distribución, entre otros; es una pieza importante en el proceso económico de un país, debido a que va a incrementar o disminuir la eficiencia del servicio de transporte de carga en el mercado y este resultado se reflejará en el nivel de competitividad y el buen servicio que las empresas de transporte de carga ofrezcan al público.

Algo que hay que destacar del servicio de transporte de carga, es que los envíos que realizan no son unidireccionales. Esto quiere decir que no siempre los envíos se van a realizar de productor (punto de partida de envío) a

cliente (destino final), también se pueden dar en sentido inverso de consumidor final a productor.

Por otro lado, en el Perú el servicio de transporte de carga forma parte del sector privado, donde se rige por reglas establecidas por el Estado con la finalidad del buen desempeño de dicha actividad. Por ende este servicio se encuentra vinculado a todas las actividades económicas que se genera dentro de la misma nación, por lo cual existe una estrecha relación entre el dinamismo de la economía con la cantidad de viajes y el volumen de la carga. Sin duda, el buen funcionamiento en conjunto de todos estos factores generará que el servicio de transporte de carga favorezca en el incremento o disminuya la economía peruana.

Las vías de traslado que el servicio de transporte de carga emplea son determinadas por los factores como la distancia, el tamaño de la sección vial y la regulación urbana, este último según la zona a la que pertenezca.

El Council of Logistics Management: El proceso de planificar, llevar a cabo y controlar, de una forma eficiente, el flujo de materias primas, inventarios en curso, productos terminados, servicios e información relacionada, desde el punto de origen, al punto de consumo (incluyendo los movimientos internos, externos y las operaciones de exportación e importación) con el fin de satisfacer las necesidades del cliente.

En cuanto a alguna definición que la normatividad peruana tenga al respecto, debe de recalarse que el Transporte de Carga es de carácter netamente privado, en el cual, el Estado participa como ente rector de reglas para el desenvolvimiento de sus actividades, la normativa peruana no define claramente el Transporte de Carga Terrestre, en el artículo 5 “Reglamento Nacional de Administración del Transporte”

(D.S. N° 009-2004-MTC) se menciona respecto al Servicio de Transporte Terrestre; que es la actividad económica que provee los medios para realizar el transporte terrestre, y que está a disposición de la población para atender sus necesidades de transporte tanto para el traslado de personas como de mercancías, igualmente, la norma penal le otorga carácter de servicio público esencial, por lo que la obstaculización o entorpecimiento de su normal desarrollo se encuentra sancionado.

Las características requeridas e idoneidad de los diferentes tipos de unidades vehiculares autorizados para prestar el Servicio de Transporte de Carga, se encuentran contenidas en el Reglamento Nacional de Vehículos (que define el Vehículo de Carga como un Vehículo Motorizado destinado al transporte de mercancías que puede contar con equipos adicionales para la prestación de servicios especializados).

B. Tipos de operación existen en el transporte de carga por carretera

Los vehículos de transporte de carga por carretera tienen gran versatilidad y pueden llevar a cabo varios tipos de operación de transporte. Sin embargo, para cada tipo de operación es importante seleccionar el tipo de vehículo que responde mejor a las exigencias particulares del servicio, pues algunas operaciones requieren vehículos con gran potencia, mientras que otras necesitan un buen sistema de embrague debido a la alta utilización esperada. Por tanto, el tipo de trabajo determina el tipo de vehículo a utilizar.

- **Transporte troncal (trunking operation)**

En las operaciones de transporte de carga a nivel interurbano, los vehículos requieren viajar grandes

distancias, ya sea por transportar insumos de producción que van hacia las fábricas, productos de exportación que se dirigen hacia un puerto o productos importados que son distribuidos en el interior de un país.

Este tipo de operaciones se denomina “transporte troncal” (trunkingoperation) y en ella el camión suele llevar carga completa desde un punto de suministro, como por ejemplo una fábrica, hasta un punto de entrega (almacén o terminal de distribución urbana). Estos viajes involucran grandes distancias, tramos por autopista largos y a gran velocidad. Además, si consideramos que se transporta carga pesada, un motor de buena potencia sería lo óptimo.

Por otro lado, en operaciones que involucran cargas de gran volumen, pero de bajo peso, un camión articulado con remolque de alta capacidad sería favorable, en tanto que provee un mayor cubillaje para cargar bastante volumen sin sobrepasar los límites permitidos legalmente

- Operaciones de entrega regional

Implican una o dos descargas por día desde un centro de distribución principal hacia las facilidades de algunos grandes clientes. Se requiere de vehículos diseñados para viajes de media distancia (por ejemplo, entre 150 a 300 km por día). Los viajes típicos en este tipo de operación deben incluir varios tipos de caminos (autopista, red secundaria y hasta caminos no pavimentados). Por lo tanto, el tipo de vehículo más idóneo será nuevamente uno con motor bastante potente.

- Operaciones de entrega local

Hay algunos tipos de operación que requieren viajes de corta distancia por día. Por ejemplo, las entregas y repartos a nivel local. El vehículo apropiado para estas operaciones realizará probablemente muchas entregas por día, por lo que viajará entre 50 a 180 km. Este tipo de operación tiende a concentrarse en grandes centros urbanos y sus cercanías.

Entre los problemas adicionales asociados a las operaciones que incluyen entrega local debe tenerse muy en cuenta las restricciones respecto a las dimensiones de los vehículos que pueden acceder a zonas urbanas donde están ubicados los almacenes de los consignatarios. Esto involucra el problema de calles estrechas, la prohibición de circulación para grandes camiones y las limitaciones para el estacionamiento en algunos puntos de entrega, por lo que es posible usar sólo vehículos hasta cierto tamaño. En este caso, el vehículo utilizado con más frecuencia es el camión rígido con buena caja de cambios y mecanismo de embrague. Sin embargo, para este tipo de operaciones, los transportistas utilizan de manera creciente combinaciones de vehículos articulados de escala urbana porque ofrecen un mejor retorno de la inversión y son más maniobrables que los vehículos rígidos.

- Operaciones de recorridos mixtos

Es el caso de un vehículo para entregas urbanas y a la vez que trabaje en la entrega a depósitos regionales. Requiere un vehículo que realice recorridos de medias distancias hacia determinada ciudad o zona urbana, para luego efectuar varias (6 a 7) descargas o entregas en esa área.

En este caso se requiere equilibrar los requerimientos de viaje de media distancia y entrega local, por lo que el vehículo debería contar con un motor de buena potencia, junto con un chasis que no transgreda cualquier límite de dimensiones autorizadas en la ciudad. Un vehículo pequeño y articulado (camión articulado de escala urbana) podría ser el más apropiado en este caso.

- Operaciones combinadas

Implican la realización de operaciones de distribución vinculadas con el manipuleo y entrega de productos con diferentes dimensiones y tipo de embalaje. Ejemplos típicos son los transportistas o terceros operadores que realizan el manipuleo y traslado de la producción de otras compañías. En ese sentido, deben manejar una gran variedad de tipos de carga y recorrer distancias cortas y largas haciendo entregas individuales o múltiples. En este caso, es difícil sugerir el vehículo más apropiado,

Será necesario tomar en cuenta todos los diferentes trabajos asumidos y luego elegir un vehículo multipropósito que pueda cubrir todas esas operaciones o proveer una flota mixta de vehículos.

- Operación de carga pesada en corta distancia

Está relacionada a trabajos en obras civiles (industria de la construcción), en los que se movilizan grandes cantidades de arena, grava o desmonte desde y hacia el área de construcción, pasando por la red vial de la ciudad, o el traslado de maquinaria industrial pesada. Los vehículos que operan este tipo de trabajo sólo viajan cortas distancias, pero las condiciones en las cuales trabajan son tal vez las peores de todos los otros tipos de

operación. Muchos operadores eligen un vehículo rígido de 8 ruedas para este trabajo.

- Operaciones de transporte internacional

En este caso podrían presentarse algunos problemas que deberán ser tomados en cuenta, como lo serían el tipo de terreno, las distancias y adicionalmente minimizar todo riesgo de fallas mecánicas durante el trayecto en lugares apartados. Los vehículos para este tipo de operación deben ser muy potentes y confiables.

C. Relación que existe entre el tipo de carga a transportar y el vehículo a contratar

Las características de los productos a ser transportados es otro factor vital para decidir sobre el servicio de transporte y el vehículo a contratar. Nuevamente es esencial considerar alternativas con el objetivo de seleccionar el vehículo que mejor se adecue al producto o productos a transportar. Los principales tipos de carga se describen a continuación:

- Carga ligera

Son aquellas mercancías de bajo peso que son muy voluminosas, es decir, productos con “alto coeficiente cúbico”, con lo cual el vehículo tendrá una alta utilización del espacio, pero una baja utilización de su capacidad. Este vehículo no requerirá de un motor muy potente, por lo que puede utilizarse grandes vehículos rígidos o un remolque de alta capacidad cúbica, un semitráiler de do pisos también podría ser una opción.

- Carga pesada

Este tipo de carga representa un problema para la elección del vehículo, debido a las restricciones de peso bruto en las carreteras y también por las restricciones de peso por cada eje. Por ejemplo, una maquinaria cuyo peso no excede los límites legales puede ser cargada en un tráiler común distribuyendo el peso adecuadamente en cada eje.

- Carga mixta

Este tipo de carga se configura cuando es necesario transportar cargas ligeras y pesadas a la vez.

El reto es balancear la carga de modo que el peso y volumen estén dentro de los límites permitidos.

Sin embargo, el problema puede aparecer si el vehículo hace varias entregas durante el viaje, lo que podría generar que la distribución del peso sobre cada eje cambie y esté en un valor no permitido.

Esto es conocido como el “escenario de disminución de cargas”. Una solución sencilla es equipar el vehículo con un elevador hidráulico manual que le permita al conductor redistribuir la carga rápidamente.

- Carga de alto valor

Estas cargas representan un riesgo de seguridad, lo que debe tenerse en cuenta al momento de seleccionar el vehículo, que necesitaría un chasis o una carrocería especial. Muchos productos de consumo cuando están consolidados en un lote grande que completa un camión pueden representar un alto valor. Por ejemplo, el vino u otras bebidas espirituosas, los equipos electrónicos, la ropa, etc.

Actualmente, hay muchos dispositivos contra robos en el mercado, incluyendo GPS, alarmas e inmovilizadores del motor. Los conductores deben estar entrenados para actuar en caso de robo.

- Mercancía peligrosa

El movimiento de mercancía peligrosa por carretera se da con mayor frecuencia a través de camiones tanqueros, por lo que es aplicable lo mencionado anteriormente para los líquidos. Adicionalmente, en la medida que la mercancía peligrosa es de alto riesgo, se debe tener mucho cuidado al elegir el tipo de material o forro para el tanque para evitar cualquier probable reacción química.

Otro punto a anotar es que se podría requerir acondicionamientos especiales para prevenir flashes eléctricos de la maquinaria del vehículo que puedan causar fuego en la carga inflamable. Los vehículos para carga peligrosa requieren de una certificación especial y un entrenamiento especializado para el conductor.

- Mercancía perecible

Este tipo de mercancías tiene un tiempo de vida útil limitado. Su transporte requiere rapidez para llegar a destino oportunamente. Por lo general, requiere mantenerse en condiciones especiales de temperatura (fresco, frío o congelado). Los vehículos requeridos son camiones frigoríficos con compresor propio para refrigerar la carga. Cuando se trata de productos agroalimentarios, éstos pueden transportarse en condición de frescos sin refrigeración, pero siempre será mejor utilizar camiones que pueden generar una

atmósfera de frío para no afectar la vida útil de los perecibles. También es posible utilizar contenedores refrigerados en lugar de camiones frigoríficos especializados.

- Carga frágil

La carga frágil es aquella que puede dañarse fácilmente durante su manipuleo y acarreo. Su transporte requiere cuidados especiales en cuanto a embalajes y técnicas de estiba que la protejan de golpes y deslizamientos. Los vehículos en los que se transporta este tipo de carga deben contar con elementos de trincado (amarre y aseguramiento) que impidan que la carga se mueva o deslice durante el tránsito. Se debe tener especial cuidado en que el transportista manipule la carga con los equipos adecuados, observando precauciones para evitar golpes, movimientos bruscos y caídas.

En la siguiente tabla puede apreciarse una lista de mercancías y la relación que éstas guardan con los distintos tipos de carga que se transporta:

D. TIPO DE VEHÍCULOS SE UTILIZAN EN EL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Los vehículos de carga son aquellos que han sido diseñados y construidos para el transporte de mercancías. En términos generales, los vehículos para el transporte de carga pueden ser vehículos únicos motorizados y con plataforma de carga o resultar de la combinación de dos tipos de vehículos independientes: (a) la unidad tractora motorizada y (b) el tráiler de carga.

E. LEY POR LAS QUE REGIEN LOS TRANSPORTES DE CARGA PESADA

CRITERIOS BÁSICOS EN LA EMISIÓN DE NORMAS

La regulación del servicio de Transporte de Carga involucra la participación de diversos actores, tanto de Gobierno Central (que establece el marco general a través del MTC, igualmente, dependiendo de la naturaleza de la carga a transportar, pueden intervenir otras entidades), mientras que las Municipalidades regulan aspectos relativos a la circulación en sí de los vehículos de carga.

Habiéndose indicado que esta actividad es parte de una cadena logística, la multiplicidad de actores, tiende a perjudicar el normal desempeño del servicio, ya que se torna común la emisión de un gran número de normas que por desconocimiento de las mismas, por ser contraproducentes entre sí o por la falta de fiscalización que permita evaluar el fiel cumplimiento de las mismas, perjudican el desarrollo del servicio, (habiendo que sumar a este razonamiento, el hecho que la mayoría de las veces, las normas no se expiden bajo criterios económicos lo que deviene en un marco legal que no promueve la eficiencia, sino, al contrario la perjudica).

2.2.5 Sistema tributario nacional

Arancibia Cueva, M. (2012) Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria. Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.

A. Definición

Es el conjunto de tributos que se interrelacionan entre sí de manera coherente y armónica y que rigen en un país determinado en un momento dado. (INSTITUTO DE

INVESTIGACIÓN EL PACIFICO: 2007, p.109-110).

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

B. Elementos

Según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

1.- El Código Tributario

2.- Los Tributos siguientes:

- Para el Gobierno Central
- Para los Gobiernos Locales
- Para otros fines.

Según Héctor Villegas; Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero. Tomo I - Buenos Aires. Define al Tributo como la prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que

le demande el cumplimiento de sus fines.

Según Decreto Supremo 135-99 del Texto Único Ordenado del Código Tributario en la Norma II del Título Preliminar el término genérico tributo comprende:

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado.

Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

Las tasas, entre otras, pueden ser:

- 1.- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación mantenimiento de un servicio público.
- 2.- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- 3.- **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control ofiscalización.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

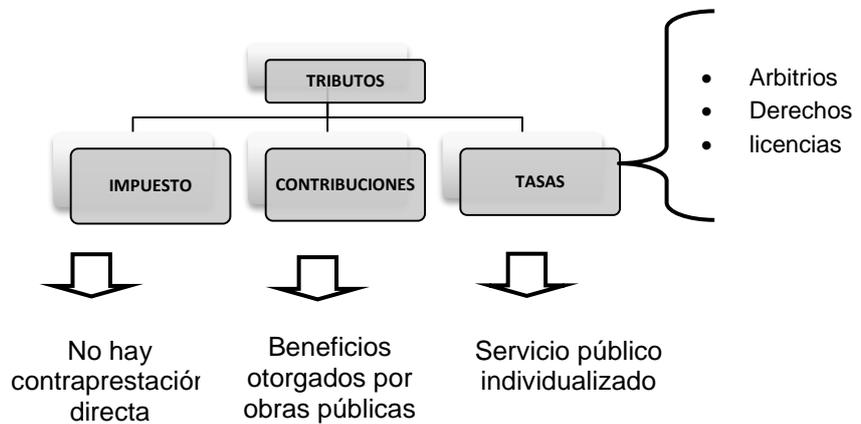


Figura N°01. clasificación de tributos

Fuente: Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria.
Instituto Pacífico S.A.C Lima - Perú.

C. Principios constitucionales en materia tributaria

Si bien es cierto que la Constitución Política del Estado impone a los ciudadanos la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con la capacidad económica, a través de la imposición de tributos, también limita el poder tributario del Estado, la misma constitución establece determinados principios jurídicos que impiden la creación de tributos que atenten contra el orden jurídico vigente.

En tal sentido, el poder del Estado será un poder controlado, que garantice los derechos de los contribuyentes frente al Estado y su administración.

Nuestra Constitución Política de 1993 consagra en su artículo 74° cinco principios jurídicos – tributarios:

legalidad, reserva de ley, igualdad, respecto de los derechos fundamentales y no confiscatoriedad. Existen otros principios tributarios como principio de capacidad contributiva, certeza, publicidad, equidad, entre otros.



Figura N° 02. Principios tributarios

Fuente: Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria.
Instituto Pacífico S.A.C. - Lima - Perú.

▪ **Principio de Legalidad**

Es el principio básico de todo sistema tributario, puesto que garantiza el derecho de propiedad, de libertad y de los intereses sociales y comunitarios, seguridad jurídica, y económica, descarta cualquier tipo de discrecionalidad por parte de la Administración Tributaria.

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se

establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

- **Principio de Reserva de Ley**

Existe reserva de ley cuando la Constitución exige que sea la ley la que regule determinada materia, y, por tanto, el poder legislativo será siempre el encargado de regular esta materia, sin que pueda ser reglamentada por la Administración, como Decreto o Resolución Ministerial.

- **Principio de No Confiscatoriedad**

Un tributo no debe exceder de la capacidad contributiva del sujeto del impuesto, de lo contrario se configura la confiscatoriedad de la misma.

- **Principio de Defensa de los Derechos Fundamentales**

Este principio implica que el Estado a través del Poder Legislativo o Ejecutivo, en caso de delegación de facultades, debe emitir normas respetando los derechos fundamentales de las personas.

- **Principio de Capacidad Contributiva**

Aunque este principio no se encuentra prescrito de manera taxativa en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, el Tribunal Constitucional le ha otorgado la calidad de principio inherente al

ordenamiento nacional; de allí que se afirme que la capacidad contributiva es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que poseen los individuos sometidos al poder tributario del Estado.

Debe entenderse como la aptitud económica personal para soportar las cargas públicas en mayor o menor grado impuestas por el Estado, teniéndose presente las condiciones particulares de cada uno de los contribuyentes.

- **Principio de Igualdad**

Todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, pero en el ámbito tributario la igualdad de los ciudadanos debe entenderse como igualdad frente a situaciones iguales y desigualdad frente situaciones desiguales.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.

2.3.1 Administración tributaria

La administración tributaría es una actividad compuesta de ciertas sub-actividades que constituyen el proceso administrativo único. Este proceso administrativo formado por 4 funciones fundamentales, planeación, organización, ejecución y control de la recaudación tributaria y aduanera, combatiendo la evasión y el contrabando.

La Administración Tributaria ha tenido que ir cambiando en forma permanente para poder realizar a cabalidad su función con equidad, eficiencia y eficacia en armonía a los objetivos sociales, económicos y políticos trazados en la política fiscal y la política tributaria. (Bustamente, C. 2012)

2.3.2 Capacidad Contributiva

Es la aptitud que tiene el contribuyente para cumplir en forma personal y directa las obligaciones tributarias.

La capacidad contributiva mide la posibilidad de contribuir a los gastos del Estado de los sujetos. Es imposible medirla adecuadamente, por lo que se mide en la cantidad que el contribuyente tiene o ha ingresado en un periodo dado. (Melgarejo, K &Mendoza,W. 1980-2006)

2.3.3 Contribuyente

El contribuyente, en la generalidad de los casos, son sujetos que pertenecen al sector privado: personas naturales y personas jurídicas.

La ley considerar como contribuyente a la misma persona que vende o presta el servicio, de tal manera que se satisfacen las exigencias de la política fiscal en el sentido que el sujeto encargado de llevar el monto del tributo al Fisco debe ser la persona que resulta más conveniente para los intereses de la Administración Tributaria. (Diccionario contable, 2014)

2.3.4 Capital de trabajo

Es la inversión de dinero que realiza la empresa o negocio para llevar a efectos su gestión económica y financiera a corto plazo, entendiéndose por corto plazo períodos de tiempo no mayores de un año.

Está generalizado por la mayoría de los especialistas y literatura especializada el criterio de que Capital de Trabajo no es más que la diferencia entre Activo Circulante y Pasivo Circulante.

El Capital Neto de Trabajo también puede concebirse como la proporción de activos circulantes financiados mediante fondos a

largo plazo. Entendiendo como fondos a largo plazo la suma de los pasivos a largo plazo y el capital social de una Empresa. Debido a que los pasivos a corto plazo representan los orígenes de los fondos a corto plazo de la Empresa, a condición de que los activos fijos excedan a los pasivos a corto plazo, el monto de dicho exceso debe ser financiado mediante los fondos a un plazo aún más largo. (Albornoz, C. 2010)

2.3.5 Liquidez

Representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. Se conoce también como comerciabilidad.

La liquidez se caracteriza por un alto nivel comercial y se refiere a la habilidad de convertir un activo en efectivo rápidamente.

No es lo mismo decir liquidez que solvencia, ya que una empresa no es solvente cuando sus activos no son suficientes para respaldar sus pasivos, es decir, que ni vendiendo todo lo que tiene podría pagar sus deudas, y un problema de liquidez es solo un problema de pagos y cobros a corto plazo. (Blanchard&Perez, 2000)

2.3.6 Flujo de Caja

El flujo de caja es la acumulación neta de activos líquidos en un periodo determinado y, por lo tanto, constituye un indicador importante de la liquidez de una empresa.

El estudio de los flujos de caja dentro de una empresa, puede ser utilizado para determinar:

- Problemas de liquidez. El ser rentable no significa necesariamente poseer liquidez. Una compañía puede tener

problemas de efectivo, aun siendo rentable. Por lo tanto permite anticipar los saldos en dinero.

- Para analizar la viabilidad de proyectos de inversión, los flujos de fondos son la base de cálculo del Valor actual neto y de la Tasa interna de retorno.
- Para medir la rentabilidad o crecimiento de un negocio cuando se entienda que las normas contables no representan adecuadamente la realidad económica. (Guajardo, G. 2004)

2.3.7 Obligación corriente

Obligaciones de pago en el corto plazo, generadas en operaciones de compra a crédito de mercancías o existencias, siempre y cuando estas operaciones sean habituales del proceso de producción propia de la empresa. (Gallizo, Apellániz, Bellostas, Moneva& Rústica, 2013)

2.3.8 Rentabilidad Económica

La rentabilidad económica mide la capacidad generadora de renta de los activos de la empresa, con independencia de la clase de financiación utilizada (propia o ajena) y su coste. Mide la capacidad generadora de renta de los activos de la empresa o capitales invertidos y es independiente de la estructura financiera o composición del pasivo. Es el indicador que mejor expresa la eficiencia económica de la empresa. (Anzil, F. 2008).

2.4 SISTEMA DE HIPÓTESIS.

2.4.1 Hipótesis general

El Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta significativamente a la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013

2.4.2 Hipótesis específica

- a) El Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta significativamente al ratio del capital de trabajo de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013
- b) El Impuesto Temporal a los Activos Netos incide significativamente al ratio de razón corriente de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013
- c) El Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta significativamente al ratio de la prueba ácida de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013
- d) El Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta significativamente al ratio de la razón absoluta de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013

2.5 SISTEMA DE VARIABLES.

Tabla N°04. operacionalización de variables

Variable	Tipo de Variable	Escala	Naturaleza	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores
Liquidez de las empresas de transporte de carga pesada , Tacna en el período 2013	Independiente	ordinal	cuantitativa	Es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva. Puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta. (GOBIERNO PERUANO, 2004)	En virtud del Decreto Legislativo N° 976, a partir del 01.01.2009 la alícuota del ITAN es de 0.4%, que se calcula sobre la base del valor histórico de los activos netos de la empresa que exceda S/.1'000,000, según el balance cerrado al 31 de diciembre del ejercicio gravable inmediato Anterior.	1.Tasa del ITAN
	Dependiente	Ratio	Ratio	La liquidez es un concepto económico que mide que tan rápido un activo puede ser convertido en dinero en efectivo, sin que el mismo sufra una pérdida en su valor real. (C.PC. TUPPIA, 2011)	La liquidez en las empresas es la capacidad de generar efectivo por si mismas oportunamentepara hacer frente a sus compromisos de pago. Los Ratios financieros: 1.capital de trabajo 2.la razón corriente 3.la prueba acida 4.prueba de efectivo o razón absoluta	1.Capital de trabajo 2.La razón corriente 3.La prueba acida 4 Razón absoluta

Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

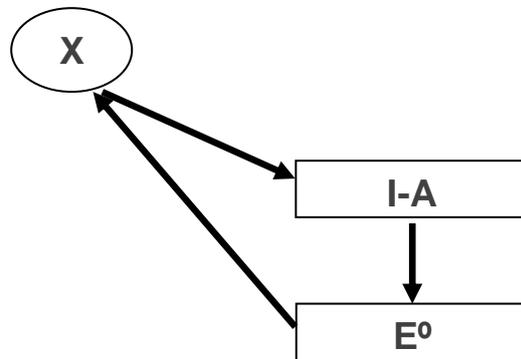
De acuerdo a la naturaleza, el estudio está enmarcado dentro de la modalidad de una investigación descriptiva-correlacional

- **Descriptiva**, porque describimos las diversas soluciones y problemas que acarrea una auditoría tributaria.
- **Correlacional**, tiene como propósito medir el grado de relación que existe entre las dos variables en un momento determinado

3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Dónde:

X = Determinar
I-A = ITAN
E^o = Empresas de transporte de carga pesada



Descripción:

La presente investigación está dada por el diseño no experimental, debido a que no se manipularan las variables, y se busca establecer el efecto del ITAN en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada de la ciudad de Tacna.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

- Población

La población está compuesta por la empresa de transporte de carga pesada de la provincia de Tacna

- Muestra

La muestra de la presente investigación está conformada por 10 empresas de transporte de carga pesada Tacna, es una muestra no probabilística, intencionada.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.4.1 Técnica

Fichaje, es una técnica utilizada especialmente por los investigadores. Es un modo de recolectar y almacenar información que se van obteniendo en los instrumentos llamados fichas, las cuales, debidamente elaboradas y ordenadas contienen la mayor parte de la información que se recopila en una investigación por lo cual constituye un valioso auxiliar en esa tarea, ahorra mucho tiempo, espacio y dinero.

3.4.2 Instrumento

Ficha, papel u otro material donde se consignan datos, normalmente identificativos o informativos de una empresa o persona, para catalogarlo, clasificarlo o archivarlo junto con otros del mismo tipo.

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

3.5.1 SPSS 20.0 Para Windows:

- Elaboración de las tablas de doble entrada que permitirá ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías y clases.
- Desarrollo de la prueba T – Student y cálculo de la

probabilidad asociada a la prueba.

3.5.2 Microsoft Office Excel 2010:

Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitirá configurar la matriz de sistematización de datos que se adjuntará al informe.

Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemáticos de datos estableciéndose para ello criterios predeterminados.

Elaboración de los gráficos de barras que acompañaran lastablas que se elaborarán para describir las variables. Estos gráficos permitirán visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis.

Las tablas y gráficos son elaborados en Excel, serán trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 PRESENTACIÓN

En el presente capítulo tiene como propósito presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis propuesta en la investigación.

4.2 ANALISIS TRATAMIENTO ESTADISTICO

4.2.1 Antes del tratamiento

Para la recolección de datos se hizo previamente la validación del instrumento, la ficha de trabajo, a través de un juicio de expertos.

4.2.2 Después del tratamiento

Se registró en la ficha de trabajo validado la información del Balance General, de una muestra de 10 empresas del rubro de Transporte de Carga Pesada, Tacna, de los cuales se desprende los siguientes cuadros que a continuación se detallan:

En cuanto a la estadística Descriptiva, se utilizó:

- Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual). Estas tablas sirvieron para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes.
- Tablas de contingencia. Se utilizó este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente.

4.3 PRESENTACION DE RESULTADOS:

4.3.1 Calculo de los Ratios de Liquidez

FICHA DE ESTUDIO

Tabla 05. Información recolectada del balance general de las empresas de transporte de carga pesada al 31 de diciembre del año 2013.

Fuente: elaboración propia

N°	EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA	TASA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO DIFERIDO	ACTIVO NETO	PASIVO CORRIENTE	CAJA DE EFECTIVO	
							con ITAN	sin ITAN
1	EMPRESA A	0.4%	174,918		4,544,004	175,756	80,000	94,176
2	EMPRESA B	0.4%	166,642		2,093,638	289,600	25,000	29,375
3	EMPRESA C	0.4%	286,594		3,581,601	243,811	24,066	34,392
4	EMPRESA D	0.4%	83,291		2,882,309	182,546	14,011	21,540
5	EMPRESA E	0.4%	374,493	36,028	3,033,437	518,138	26,003	33,993
6	EMPRESA F	0.4%	266,597		4,916,052	269,798	23,077	38,741
7	EMPRESA G	0.4%	383,246		5,140,253	255,322	28,846	45,407
8	EMPRESA H	0.4%	343,268		4,258,972	221,934	21,428	34,464
9	EMPRESA I	0.4%	63,297		2,042,181	165,250	11,537	15,706
10	EMPRESA J	0.4%	166,619		3,168,449	174,910	15,659	24,333

A) Cálculo de los ratios de Liquidez de las empresas de transporte de carga pesada con imposición del ITAN

Tabla 06. Ratios de liquidez de las empresas de transporte de carga pesada con imposición del ITAN

RATIOS DE LIQUIDEZ	FORMULA	EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA									
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Razón corriente	Activos corriente	174,918	166,642	286,594	83,291	374,493	266,597	383,246	343,268	63,297	166,619
	Pasivos corriente	175,756	289,600	243,811	182,546	518,138	269,798	255,322	221,934	165,250	174,910
	RESULTADO	0.9952	0.5754	1.1755	0.4563	0.7228	0.9881	1.5010	1.5467	0.3830	0.9526
Prueba Acida	Activos Corriente - Inventarios	174,918	166,642	286,594	83,291	347,218	266,597	383,246	343,268	63,297	166,619
	Pasivos corriente	175,756	289,600	243,811	182,546	518,138	269,798	255,322	221,934	165,250	174,910
	RESULTADO	0.9952	0.5754	1.1755	0.4563	0.6701	0.9881	1.5010	1.5467	0.3830	0.9526
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente	174,918	166,642	286,594	83,291	374,493	266,597	383,246	343,268	63,297	166,619
		175,756	289,600	243,811	182,546	518,138	269,798	255,322	221,934	165,250	174,910
	RESULTADO	-838	-122,958	42,783	-99,255	-143,645	-3,201	127,924	121,334	-101,953	-8,291
Razon absoluta	Disponible en caja bancos	80,000	25,000	24,066	14,011	26,003	23,077	28,846	21,428	11,537	15,659
	Pasivos corriente	175,756	289,600	243,811	182,546	518,138	269,798	255,322	221,934	165,250	174,910
	RESULTADO	0.4552	0.0863	0.0987	0.0768	0.0502	0.0855	0.1130	0.0966	0.0698	0.0895

Fuente: Elaboración propia

B) Cálculo de del Impuesto Temporal a los Activos

Tabla N° 07. Cálculo del impuesto temporal a los activos netos de las empresas de transporte de carga pesada

N°	EMPRESA	ACTIVO NETO	ACTIVO DIFERIDO	ITAN			
				MONTO TOPE	EXCESO	TASA	ITAN MONTO ANUAL
1	A	4,544,004		1,000,000	3,544,004	0.004	14,176
2	B	2,093,638		1,000,000	1,093,638	0.004	4,375
3	C	3,581,601		1,000,000	2,581,601	0.004	10,326
4	D	2,882,309		1,000,000	1,882,309	0.004	7,529
5	E	3,033,437	36,028	1,000,000	1,997,409	0.004	7,990
6	F	4,916,052		1,000,000	3,916,052	0.004	15,664
7	G	5,140,253		1,000,000	4,140,253	0.004	16,561
8	H	4,258,972		1,000,000	3,258,972	0.004	13,036
9	I	2,042,181		1,000,000	1,042,181	0.004	4,169
10	J	3,168,449		1,000,000	2,168,449	0.004	8,674

Nota: activo neto – activo diferido=exceso, si supera el 1,000.000.00, al exceso se le aplica la tasa del 0.4%
Fuente elaboración propia

C) Cálculo de los ratios de Liquidez de las empresas de transporte de carga pesada sin imposición del ITAN

Tabla 08. Ratios de liquidez de las empresas de transporte de carga pesada sin imposición del ITAN

RATIOS DE LIQUIDEZ	FORMULA	EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA									
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Razón corriente	<u>Activos corriente</u>	189,094	171,016	296,920	90,820	382,483	282,261	399,807	356,304	67,466	175,293
	Pasivos corriente	175,756	289,600	243,811	182,546	518,138	269,798	255,322	221,934	165,250	174,910
	RESULTADO	1.0759	0.5905	1.2178	0.4975	0.7382	1.0462	1.5659	1.6055	0.4083	1.0022
Prueba Acida	<u>Activos Corriente - Inventarios</u>	189,094	171,016	296,920	90,820	355,207	282,261	399,807	356,304	67,466	175,293
	Pasivos corriente	175,756	289,600	243,811	182,546	518,138	269,798	255,322	221,934	165,250	174,910
	RESULTADO	1.0759	0.5905	1.2178	0.4975	0.6855	1.0462	1.5659	1.6055	0.4083	1.0022
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente	189,094	171,016	296,920	90,820	382,483	282,261	399,807	356,304	67,466	175,293
		175,756	289,600	243,811	182,546	518,138	269,798	255,322	221,934	165,250	174,910
	RESULTADO	13,338	-118,584	53,109	-91,726	-135,655	12,463	144,485	134,370	-97,784	383
Razon absoluta	<u>Disponible en caja bancos</u>	94,176	29,375	34,392	21,540	33,993	38,741	45,407	34,464	15,706	24,333
	Pasivos corriente	175,756	289,600	243,811	182,546	518,138	269,798	255,322	221,934	165,250	174,910
	RESULTADO	0.5358	0.1014	0.1411	0.1180	0.0656	0.1436	0.1778	0.1553	0.0950	0.1391

Fuente: Elaboración Propia

4.3.2 Análisis por objetivo:

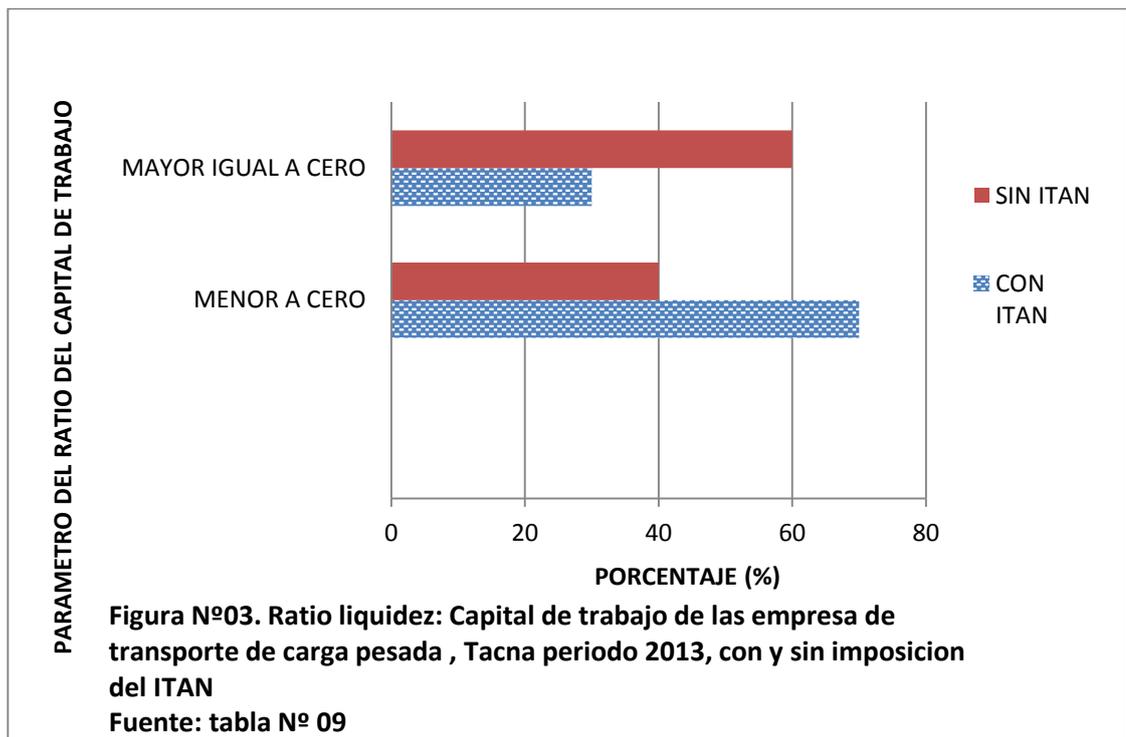
OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar si el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta al ratio del capital de trabajo las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013

TABLA N°09. Ratio de liquidez: capital de trabajo de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna, periodo 2013, con y sin imposición del ITAN, en nuevos soles

PARAMETRO	CON ITAN		SIN ITAN	
	Nº EMPRESAS	PORCENTAJE (%)	Nº EMPRESAS	PORCENTAJE (%)
MENOR A CERO	7	70	4	40
MAYOR IGUAL A CERO	3	30	6	60
TOTAL	10	100	10	100

Fuente: Ficha; elaboración propia



INTERPRETACION:

Según la tabla N°09 y la figura N°03, se observa que 70% de las empresas de transportes de carga pesada con imposición del ITAN tiene un capital de trabajo menor a cero (negativo), lo que significa que los pasivos corrientes son superiores a los activos corrientes lo cual representa una situación de inestabilidad e incluso de suspensión de pagos, es decir que se corre un alto riesgo de sufrir de iliquidez y lo tanto para cubrir las necesidades de capital de trabajo, se sugiere financiar esta iliquidez, mediante capitalización por los socios o mediante adquisición de nuevos créditos. Mientras que sin imposición del ITAN el porcentaje estas empresas que no tiene capital de trabajo disminuye en un 30%.

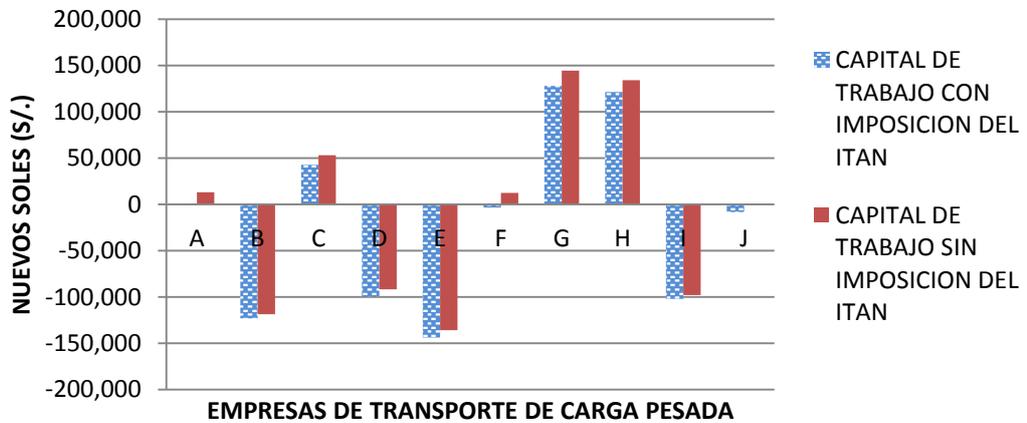


FIGURA N°04. RATIO DE LIQUIDEZ: CAPITAL DE TRABAJO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE TACNA DEL AÑO 2013, CON Y SIN IMPOSICION DEL ITAN, EN NUEVOS SOLES
Fuente: tabla N°05 y 07

INTERPRETACION:

Según la figura N°04 observamos que la empresa E con imposición del ITAN tiene un capital de trabajo negativo es decir menor que cero, ya que su pasivo corriente supera a su activo corriente reflejándose así un desequilibrio patrimonial, lo que no representa necesariamente que la empresa esté en quiebra, mientras que la empresa de transporte de carga pesada G sin imposición del ITAN refleja un **capital de trabajo mayor que cero (positivo) de S/.144,485.00**. Esto quiere decir que la empresa posee más activos líquidos que deudas con vencimiento en el tiempo inmediato.

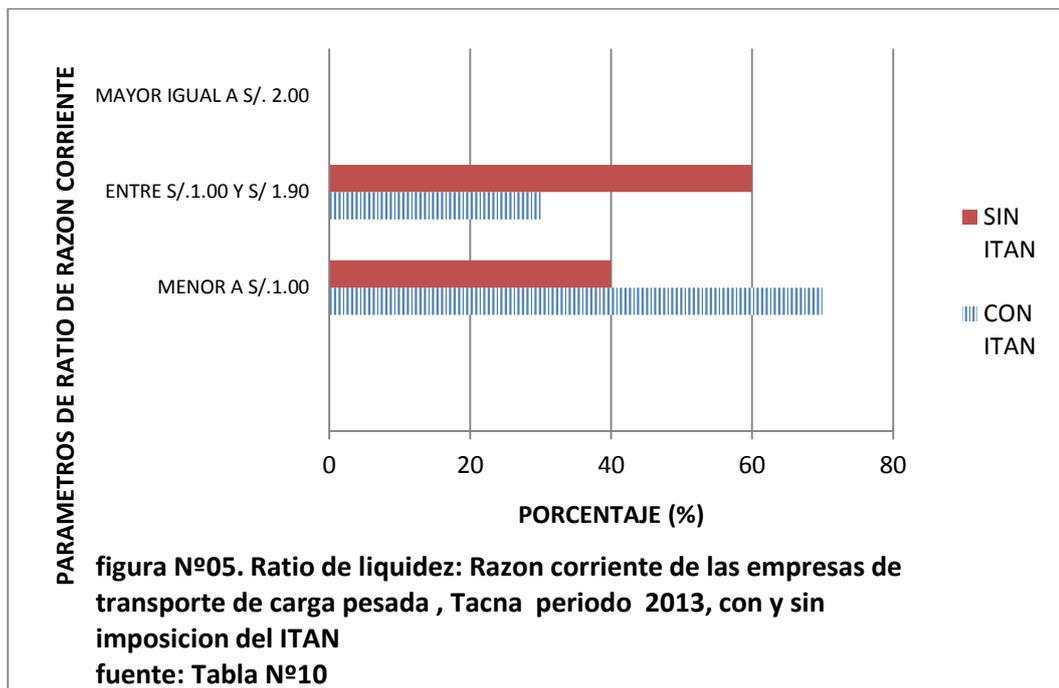
OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta al ratio de razón corriente de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013

TABLA N°10. Ratio de liquidez: razón corriente de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013, con y sin imposición del ITAN, en nuevos soles

PARAMETRO	CON ITAN		SIN ITAN	
	Nº EMPRESAS	PORCENTAJE (%)	Nº EMPRESAS	PORCENTAJE (%)
MENOR A S/.1.00	7	70	4	40
ENTRE S/.1.00 Y S/ 1.90	3	30	6	60
MAYOR IGUAL A S/. 2.00	0	0	0	0
TOTAL	10	100	10	100

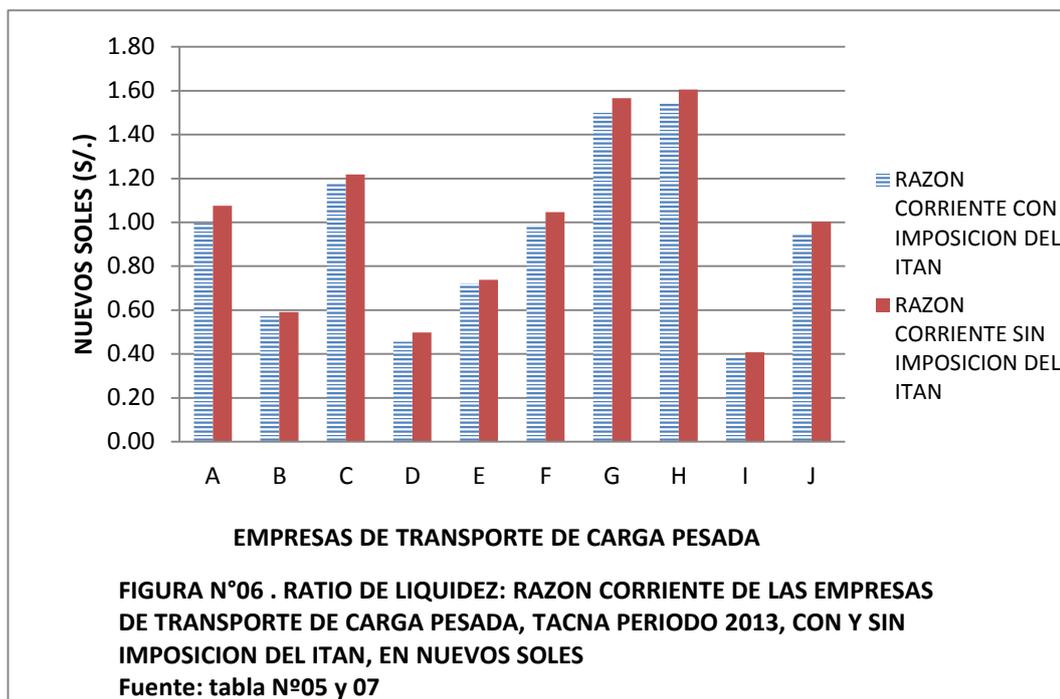
Fuente: ficha; elaboración propia



INTERPRETACION:

Según la tabla N° 10 y la figura N° 05 se observa que con imposición del ITAN el 70% de las empresas de transporte de carga pesada tienen una razón corriente menor a un nuevo sol lo que nos indica que las empresas están cerca de declararse en suspensión de pagos y que para hacer frente a sus deudas a corto plazo tienen que vender Activo Fijo, reduciendo así su capacidad productiva, mientras que este porcentaje disminuye al 40% sin imposición de ITAN.

Así mismo se observa que con imposición del ITAN solo un 30% de las empresas de transporte de carga pesada tienen una razón corriente entre un nuevo sol y s/.1.90 el cual es aceptable, mientras que sin imposición del ITAN este porcentaje se incrementa al 60%, es decir que la empresa cuenta con la capacidad suficiente como para pagar todas sus deudas de corto plazo.



INTERPRETACION:

Según la figura N° 06 se observa que las empresas de transporte de carga pesada A el tiene una razón corriente de s/.0.99 y s/.0.38 respectivamente lo que significa que las deudas sobrepasan las disponibilidades de pago, mientras que sin imposición del ITAN la empresa A aumenta su liquidez a s/.1.07, es decir que por cada sol de deuda empresa A esta puede responder con s/1.07. Por otro lado la empresa de transportes de carga pesada I aun no cuenta con la capacidad para enfrentar sus deudas a corto plazo.

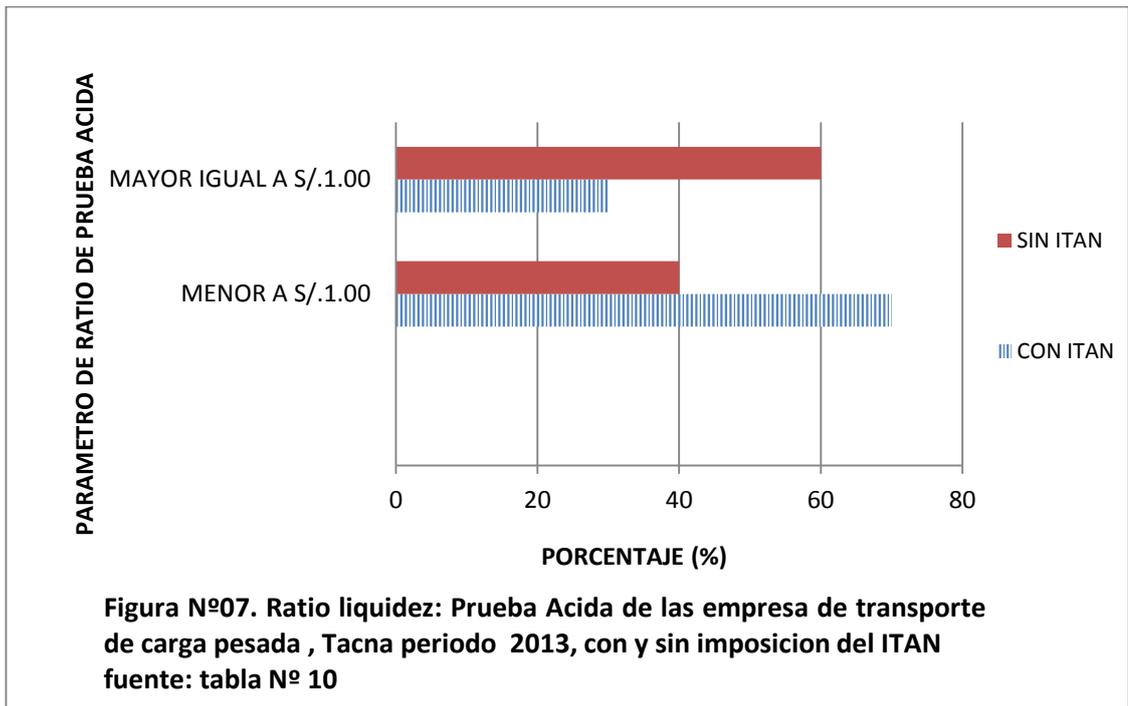
OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta al ratio de la prueba ácida de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013

TABLA N°11. Ratio de liquidez: Prueba acida de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013, con y sin imposición del ITAN, en nuevos soles

PARAMETRO	CON ITAN		SIN ITAN	
	Nº EMPRESAS	PORCENTAJE (%)	Nº EMPRESAS	PORCENTAJE (%)
MENOR A s/.1.00	7	70	4	40
MAYOR IGUAL A s/.1.00	3	30	6	60
TOTAL	10	100	10	100

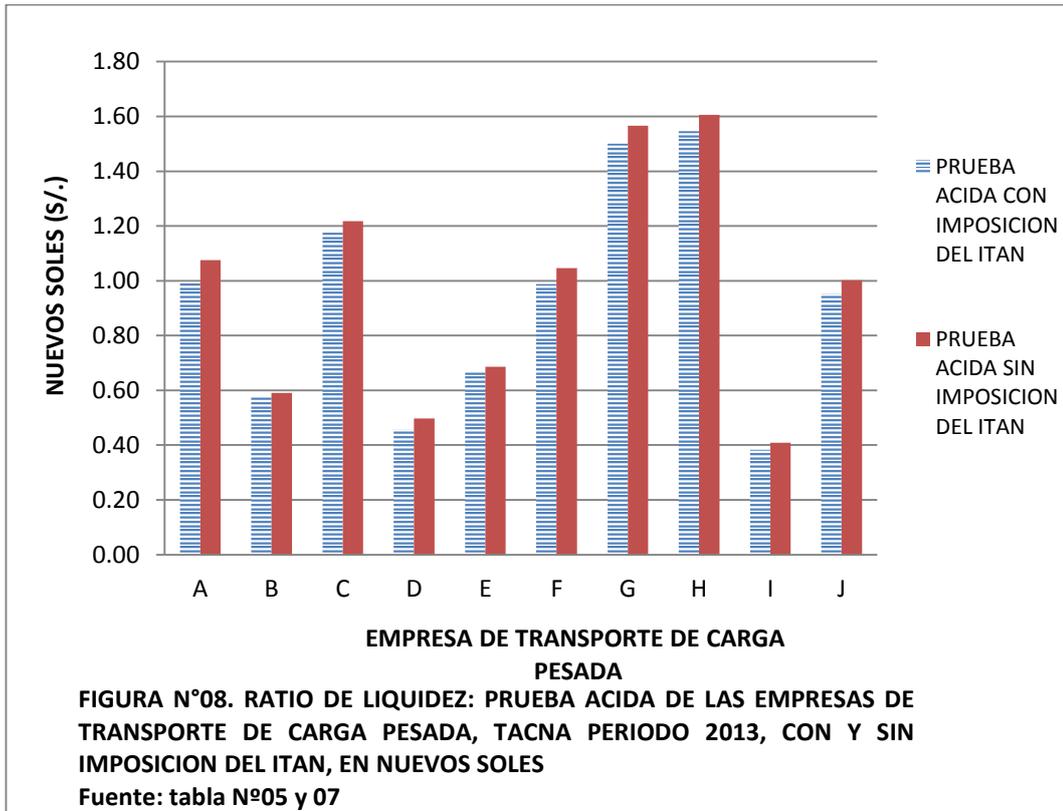
Fuente: ficha; elaboración propia



INTERPRETACION

Según la tabla N° 10 y la figura N° 07, se observa que el 70% de las empresas de transporte de carga pesada con imposición del ITAN tienen una prueba acida menor a un nuevo sol, lo que significa que existe el peligro de caer en insuficiencia de recursos para hacerle frente a los pagos, mientras que sin imposición del ITAN el porcentaje disminuye en un 30%.

Por otro lado el 30% de las empresas de transporte de carga pesada con imposición del ITAN, tienen una prueba acida mayor o igual a un nuevo sol lo que significa que las empresas disponen de los recursos para cubrir los pasivos sin la necesidad de vender sus inventarios, mientras que se observa un incremento del 30% en las empresas transporte de carga pesada sin imposición del ITAN.



INTERPRETACION:

Según la figura N°08 se observa que las empresas de transportes de carga pesada con imposición del ITAN por cada nuevo sol de que deben a corto plazo cuentan para su cancelación con su pico mas alto s/.1.54 en activos corrientes de fácil realización, sin tener que recurrir a la venta de los inventarios, mientras que las empresas de carga pesada sin imposición del ITAN cuentan en su pico mas alto con S/.1.61 para la cancelación de la deuda a corto plazo.

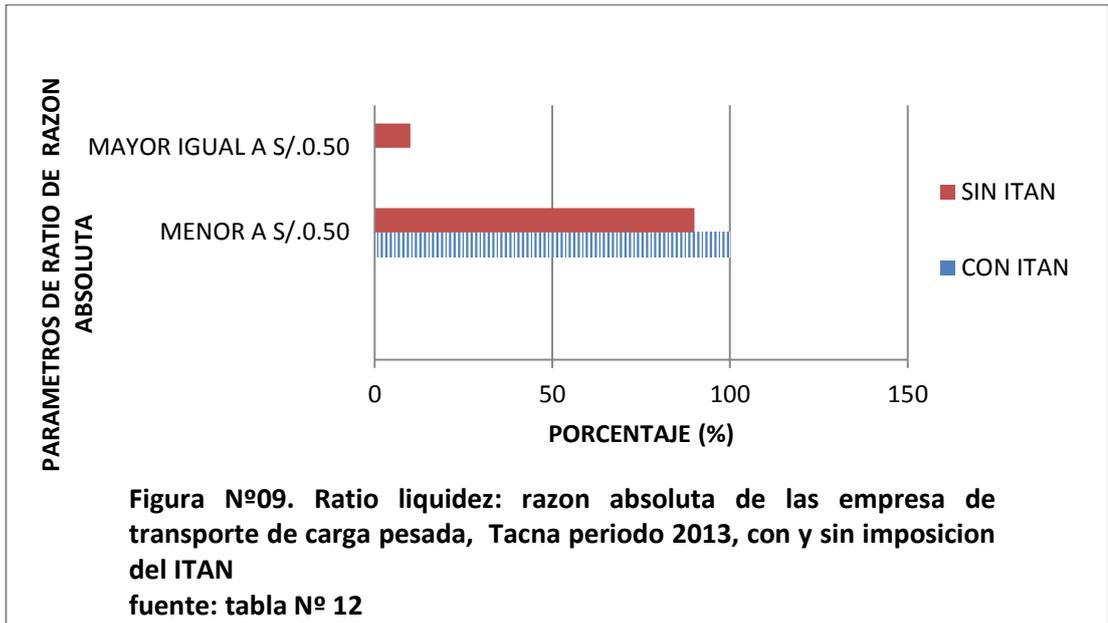
OBJETIVO ESPECIFICO 4

Evaluar si el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta al ratio de la razón absoluta de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013

TABLA N°12. Ratio de liquidez: Razón absoluta de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013, con y sin imposición del ITAN, en nuevos soles

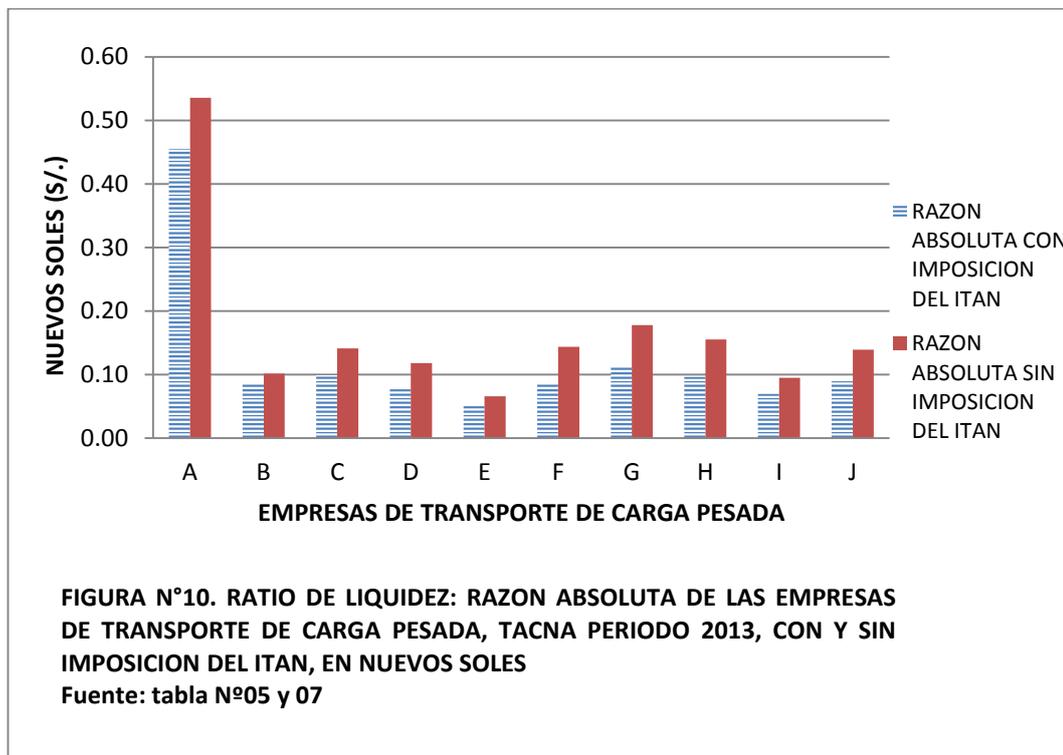
PARAMETRO	CON ITAN		SIN ITAN	
	Nº EMPRESAS	PORCENTAJE (%)	Nº EMPRESAS	PORCENTAJE (%)
MENOR A S/.0.50	10	100	9	90
MAYOR IGUAL A S/.0.50	0	0	1	10
TOTAL	10	100	10	100

Fuente: Ficha; elaboración Propia



INTERPRETACION:

Según la tabla N°12 y la figura N° 09, el 100% de la empresas con imposición del ITAN tienen una razón absoluta menor a s/.0.50, lo que indica que la empresa no puede hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Mientras que solo 10% de las empresas sin imposición del ITAN tienen una razón absoluta mayor igual a s/.0.50 lo que indica que las empresas podrían hacer frente a sus obligaciones de pago en un periodo inferior a un año, es decir que las la empresa podrá hacer uso de sus activos más líquidos para amortizar sus deudas.



INTERPRETACION:

Según Figura N°10, se observa que las empresas de transporte de carga pesada con imposición del ITAN en su pico más bajo, la empresa de transportes de carga pesada E, por cada s/.1.00 nuevo sol que deben a corto plazo solo cuentan con s/0.02céntimos de nuevo sol para su cancelación, es decir que no cuentan con suficiente disponibilidad, mientras que sin la imposición del ITAN la empresa transportes A cuenta con suficiente disponibilidad de dinero para la cancelación de la deuda a corto plazo.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta a la Liquidez de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013.

Según los objetivos específicos 1, 2, 3 y 4 se ha podido observar un cambio favorable en los ratios de liquidez de las empresas de transporte carga pesada, es decir que la mayoría de las empresas de transporte de carga pesada cuenta ya con la capacidad de pago para poder cubrir cada sol de deuda.

4.4 Contraste de hipótesis.

4.4.1 Presentación de datos recolectados.

A continuación se presenta el análisis de los resultados, del trabajo de investigación: “El Impuesto Temporal a los activos netos afecta la Liquidez de las empresas de transporte de carga pesada de la ciudad de Tacna, en el año 2013 “.

4.4.2 Contrastación y verificación de la hipótesis

A. Prueba a Utilizar para la contratación de la Hipótesis

La prueba a utilizar en la presenta investigación es la Prueba T student, esta prueba se refiere al supuesto caso en el que las variables no sean independientes, es decir, el caso en que se trate de variables relacionadas, esta prueba exige dependencia de ambas, en las que hay dos momentos uno antes y otro después

Con la prueba T se comparan las medias y las desviaciones estándar de grupo de datos y se determina si entre esos parámetros las diferencias son estadísticamente significativas o si son diferencias aleatorias.

B. Hipótesis estadística general:

Ho: El impuesto Temporal a los Activos Netos no afecta significativamente a la Liquidez de las empresas de transportes de carga pesada de la ciudad de Tacna.

H1: El impuesto Temporal a los Activos Netos si afecta significativamente a la Liquidez de las empresas de transportes de carga pesada de la ciudad de Tacna.

C. Hipótesis estadística específicas:

a. **Ho:** Media del capital de trabajo con imposición del ITAN

es igual a la Media del capital de trabajo sin imposición del ITAN

H1: Media del capital de trabajo con imposición del ITAN es diferente a la Media del capital de trabajo sin imposición del ITAN

Con $\alpha = 0.05$

Normalidad

Criterios para determinar la normalidad

P-valor $\geq \alpha$ Aceptar H_0 = Los datos provienen de una distribución normal

P-valor $< \alpha$ Aceptar H_1 = Los datos no provienen de una distribución normal

Estadístico de prueba: Shapiro-Wilk

Valor calculado

TABLA N°13: Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnova			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Capital De Trabajo Con Imposición Del Itan	0.22	10.00	0.25	0.91	10.00	0.51
Capital De Trabajo Sin Imposición Del Itan	0.19	10.00	0.25	0.91	10.00	0.51

Fuente: ficha, procesamiento SPSS

Decisión: Con un nivel de confianza del 95% el indicador del Capital de Trabajo sigue una distribución Normal tanto con la imposición del ITAN y sin ella. El valor de Shapiro-Wilk es 0.51 para el Capital de Trabajo Con Imposición del ITAN y 0.51 para el Capital de Trabajo Sin Imposición Del ITAN respectivamente.

TABLA N°14. Estadístico de muestras relacionadas Ratio de liquidez: Capital de Trabajo con y sin imposición de ITAN

	Media	N	Desviación típ.	Error típ. de la media
CAPITAL DE TRABAJO (Con ITAN)	-24,2099	10	97,8322	30,9372
CAPITAL DE TRABAJO	29,6985	10	159,9898	50,5932

Fuente: ficha, procesamiento SPSS

TABLA N°15. Correlación de muestras de Ratio de liquidez: Capital de Trabajo con y sin imposición de ITAN

Correlaciones de muestras relacionadas			
	N	Correlación	Sig.
CAPITAL DE TRABAJO (Con ITAN) y CAPITAL DE TRABAJO	10	0,663	0,037

Fuente: ficha; procesamiento SPSS

Tabla N°16. Prueba de muestra relacionadas Ratio de liquidez: Capital de Trabajo con y sin imposición de ITAN

	Diferencias relacionadas					t	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media	95% Intervalo de confianza para la diferencia				
				Inferior	Superior			
CAPITAL DE TRABAJO (Con ITAN) - CAPITAL DE TRABAJO	-53,908	120,0112	37,9508	-139,7592	31,9424	-1,420	9	0,189

Fuente: ficha; procesamiento SPSS

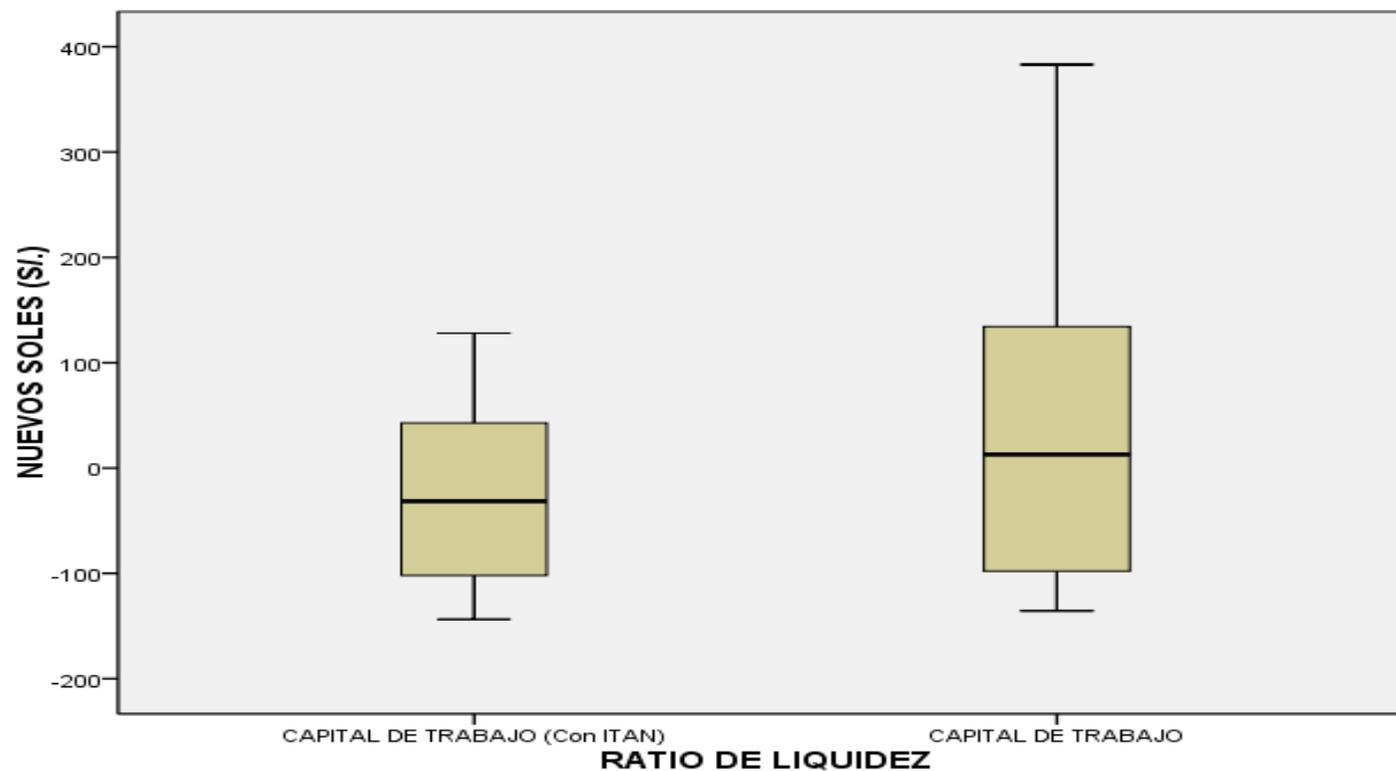


Figura N°11.. Ratio de liquidez: Capital de Trabajo de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013, con imposición y sin imposición del ITAN, en nuevos soles

Nota. Valor de significancia 5%=0.05, Prueba estadística: prueba t, Valor t :-1,420

Fuente: tabla N°14

ANALISIS:

Según la tabla N°14, 15, 16 y la figura N° 11 se concluye en lo siguiente:

- Lectura del valor p

El valor p es diferente que el valor de significancia entonces Media del capital de trabajo con imposición del ITAN es diferente a la Media del capital de trabajo sin imposición del ITAN

- Toma de decisiones

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna por lo tanto la imposición del ITAN afecta al capital de trabajo de las empresas de carga pesada, Tacna periodo 2013.

b. H_0 : media de la razón corriente con imposición del ITAN es igual a la Media de la razón corriente sin imposición del ITAN

H_1 : Media de la razón corriente con imposición del ITAN es diferente a la Media de la razón corriente sin imposición del ITAN

Con $\alpha = 0.05$

Normalidad

Criterios para determinar la normalidad

P-valor $\geq \alpha$ Aceptar H_0 = Los datos provienen de una distribución normal

P-valor $< \alpha$ Aceptar H_1 = Los datos no provienen de una distribución normal

Estadístico de prueba: Shapiro-Wilk

Valor calculado

TABLA N°17: Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnova			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Razón Corriente Con Imposición Del Itan	0.15	10.00	0.22	0.94	10.00	0.56
Razón Corriente Sin Imposición Del Itan	0.14	10.00	0.21	0.94	10.00	0.54

Fuente: Ficha; procesamiento SPSS

Decisión: Con un nivel de confianza del 95% el indicador de la Razón Corriente sigue una distribución Normal tanto con la imposición del ITAN y sin ella. El valor Shapiro-Wilk de es 0.56 para Razón Corriente Con Imposición Del ITAN y 0.54 para Razón Corriente Sin Imposición Del ITAN respectivamente.

TABLA N°18. Estadístico de muestras relacionadas Ratio de liquidez: Razón Corriente con y sin imposición de ITAN

	Media	N	Desviación típ.	Error típ. de la media
RAZON CORRIENTE (Con ITAN)	0,9292	10	0,4037	0,1276
RAZON CORRIEN	0,9747	10	0,4182	0,1322

Fuente: Ficha; procesamiento SPSS

TABLA N°19. Correlación de muestras de Ratio de liquidez: Razón Corriente con y sin imposición de ITAN

	N	Correlación	Sig.
RAZON CORRIENTE (Con ITAN) y RAZON CORRIENTE	10	0,999	0,000

Fuente: Ficha; procesamiento SPSS

TABLA N°20. Prueba de muestra relacionadas Ratio de liquidez: Razón Corriente con y sin imposición de ITAN

	Media	Diferencias relacionadas				T	gl	Sig. (bilateral)
		Desviación típ.	Error típ. de la media	95% Intervalo de confianza para la diferencia				
				Inferior	Superior			
RAZON CORRIENTE (Con ITAN) - RAZON CORRIENTE	-0,04558	0,0218	0,00693	-0,0612	-,0299	-6,604	9	0,000

Fuente: Ficha; procesamiento SPSS

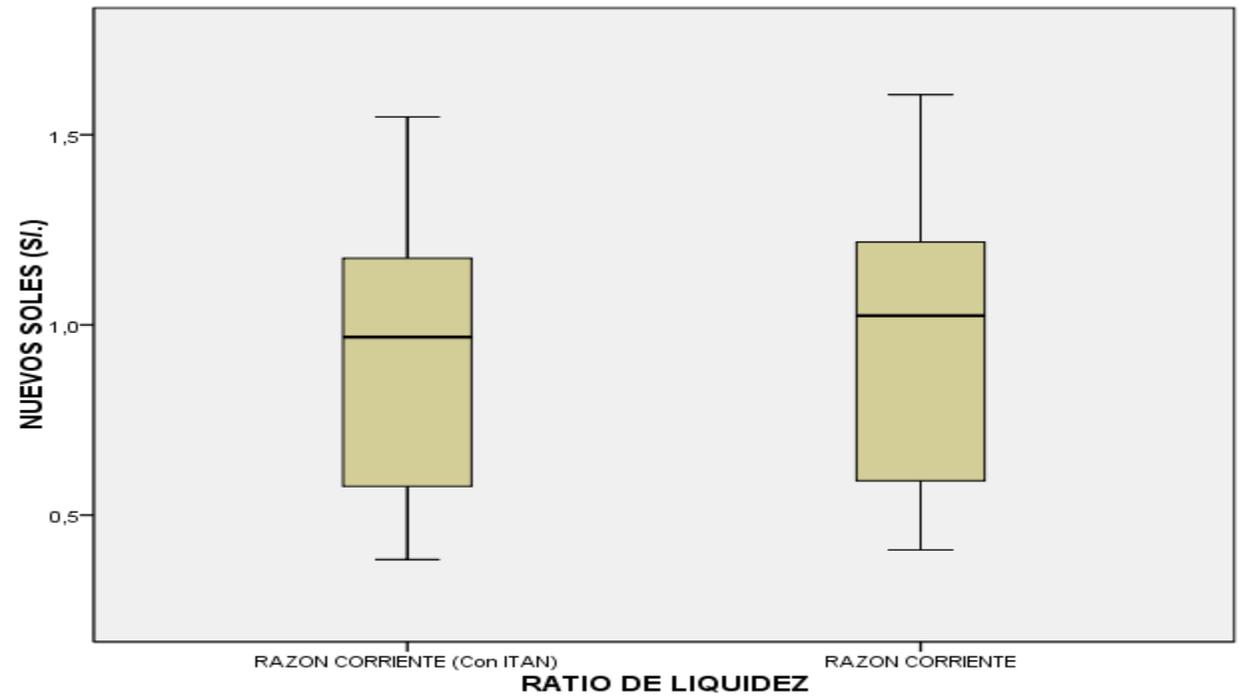


Figura N°12. Ratio de liquidez: Razón Corriente o de las empresas de transporte de carga pesada del año 2013, con imposición y sin imposición del ITAN, en nuevos soles
 Nota. Valor de significancia 5%=0.05, Prueba estadística: prueba t, Valor t -6,604
 Fuente: tabla N°18

ANÁLISIS:

Según la tabla N°18, 19, 20 y la figura N° 12 se concluye en lo siguiente:

- Lectura del valor p

El valor p es diferente que el valor de significancia entonces Media de la razón corriente con imposición del ITAN es diferente a la Media de la razón corriente sin imposición del ITAN

- Toma de decisiones

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna por lo tanto la imposición del ITAN afecta a la Razón corriente de las empresas de carga pesada, Tacna periodo 2013

c. H_0 : Media de la prueba acida con imposición del ITAN es igual a la Media de la prueba acida sin imposición del ITAN

H_1 : Media de la prueba acida con imposición del ITAN es diferente a la Media de la prueba acida sin imposición del ITAN

Con $\alpha = 0.05$

Normalidad

Criterios para determinar la normalidad

P-valor $\geq \alpha$ Aceptar H_0 =Los datos provienen de una distribución normal

P-valor $< \alpha$ Aceptar H_1 =Los datos no provienen de una distribución normal

Estadístico de prueba: Shapiro-Wilk

Valor calculado

TABLA N°21: Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnova			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Prueba Acida Con Imposición Del Itan	0.13	10.00	0.20	0.94	10.00	0.52
Prueba Acida Sin Imposición Del Itan	0.15	10.00	0.20	0.93	10.00	0.50

Fuente: Ficha; procesamiento SPSS

Decisión: Con un nivel de confianza del 95% el indicador de la Prueba Acida sigue una distribución Normal tanto con la imposición del ITAN y sin ella. El valor de Shapiro-Wilk es 0.52 para la Prueba Acida Con Imposición del ITAN y 0.50 para la Prueba Acida Sin Imposición Del ITAN respectivamente

TABLA N°22. Estadístico de muestras relacionadas Ratio de liquidez: prueba acida

	Media	N	Desviación típ.	Error típ. de la media
PRUEBA ACIDA (Con ITAN)	0,8743	10	0,4138	0,1308
PRUEBA ACIDA con y sin imposición de ITAN	0,9695	10	0,4219	0,1334

Fuente: Ficha; procesamiento SPSS

TABLA N°23. Correlación de muestras de Ratio de liquidez: prueba acida con y Sin imposición de ITAN

	N	Correlación	Sig.
PRUEBA ACIDA (Con ITAN) y PRUEBA ACIDA	10	0,960	0,000

Fuente: Ficha; procesamiento SPSS

TABLA N°24. Prueba de muestra relacionadas Ratio de liquidez: prueba acida con y sin imposición de ITAN

	Media	Desviación típ.	Diferencias relacionadas		t	gl	Sig. (bilat eral)	
			Error típ. de la media	95% Intervalo de confianza para la diferencia				
				Inferior				Superior
PRUEBA ACIDA (Con ITAN) - PRUEBA ACIDA	-0,0951	0,1180	0,0373	-0,1795	-0,0106	-2,549	9	0,061

Fuente: Ficha; procesamiento SPS

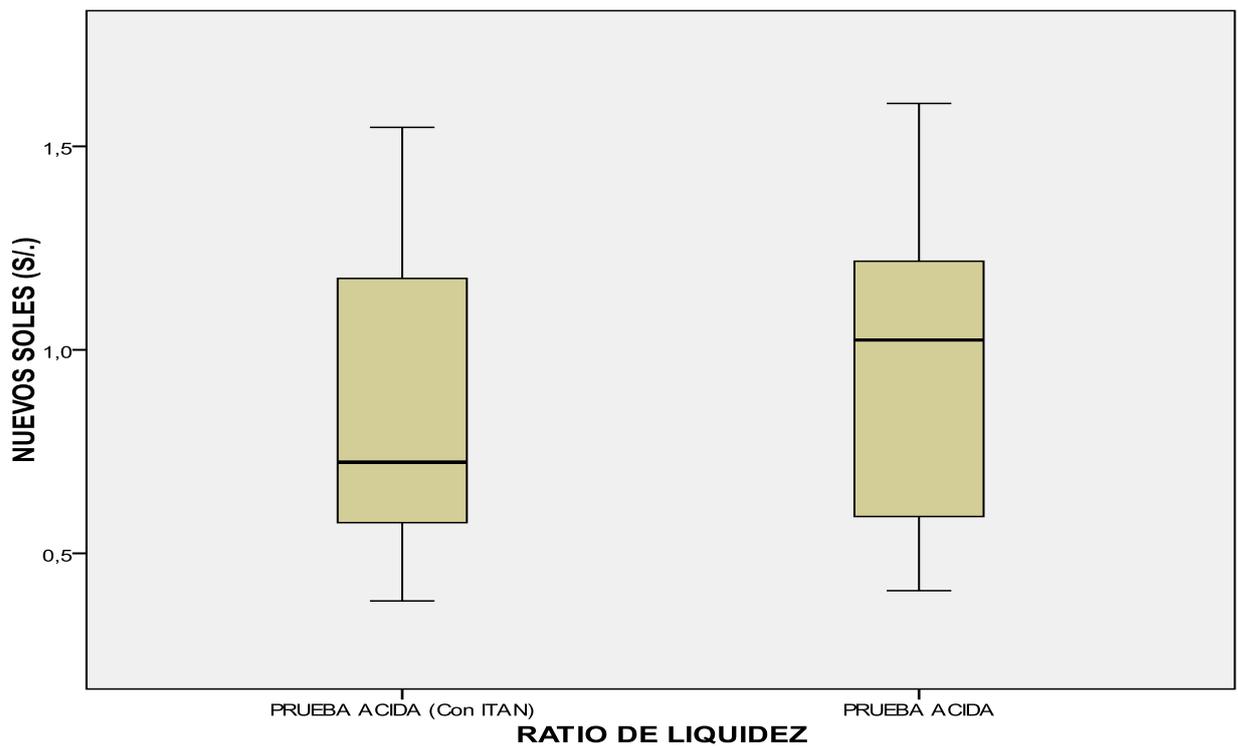


Figura N°13. Ratio de liquidez: Prueba Acida de las empresas de transporte de carga pesada del año 2013, con y sin imposición del ITAN, en nuevos soles
 Notas: Valor de significancia 5%=0.05, Prueba estadística: prueba t, Valor t : -2,549
 Fuente: tabla N°22

ANÁLISIS:

Según la tabla N°22, 23, 24 y la figura N° 13 se concluye en lo siguiente:

- Lectura del valor p

El valor p es diferente que el valor de significancia entonces Media de la prueba acida con imposición del ITAN es diferente a la Media de laprueba acida sin imposición del ITAN

- Toma de decisiones

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna por lo tanto la imposición del ITAN afecta a la prueba acida de las empresas de carga pesada, Tacna periodo 2013.

d. H_0 : Media de la razón absoluta con imposición del ITAN es igual a la Media de la razón absoluta sin imposición del ITAN

H_1 : Media de la razón absoluta con imposición del ITAN es diferente a la Media de la razón absoluta sin imposición del ITAN

Con $\alpha = 0.05$

Normalidad

Criterios para determinar la normalidad

P-valor $\geq \alpha$ Aceptar H_0 = Los datos provienen de una distribución normal

P-valor $< \alpha$ Aceptar H_1 = Los datos no provienen de una distribución normal

Estadístico de prueba: Shapiro-Wilk

Valor calculado

TABLA: N° 25 Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnova			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Razón Absoluta Con Imposición Del Itan	0.13	10.00	0.20	0.94	10.00	0.51
Razón Absoluta Sin Imposición Del Itan	0.14	10.00	0.20	0.93	10.00	0.50

Fuente: Ficha; procesamiento SPSS

Decisión: Con un nivel un error del 95% aceptamos que la distribución del valor de la Razón Absoluta en estudio y la Razón Absoluta con Imposición del ITAN difiere de la distribución Normal. El valor Shapiro-Wilkes 0.51 para la Razón Absoluta con imposición del ITAN y de 0.50 para el caso de la Razón Absoluta sin Imposición del ITAN respectivamente.

TABLA N°26. Estadístico de muestras relacionadas Ratio de liquidez: Razón absoluta con y sin Imposición de ITAN

	Media	N	Desviación típ.	Error típ. de la media
RAZON ABSOLUTA (Con ITAN)	0,1221	10	0,1182	0,0373
RAZON ABSOLUTA	0,1672	10	0,1335	0,0422

Fuente: Ficha; procesamiento SPSS

TABLA N°27. Correlación de muestras de Ratio de liquidez: Razón absoluta con y sin imposición de ITAN

	N	Correlación	Sig.
RAZON ABSOLUTA (Con ITAN) y RAZON ABSOLUTA	10	0,993	0,000

Fuente: Ficha; procesamiento SPSS

TABLA N°28. Prueba de muestra relacionadas Ratio de liquidez: Razón absoluta con y sin imposición de ITAN

	Diferencias relacionadas					t	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media	95% Intervalo de confianza para la diferencia				
				Inferior	Superior			
RAZON ABSOLUTA (Con ITAN) - RAZON ABSOLUTA	-0,0451	0,0216	0,0068	-0,0606	-0,0296	-6,585	9	0,000

Fuente:Ficha; procesamiento SPSS



Figura N°14. Ratio de liquidez: Razón Absoluta de las empresas de transporte de carga pesada del año 2013, con imposición y sin imposición del ITAN, en nuevos soles
 Notas: Valor de significancia 5%=0.05, Prueba estadística: prueba t, Valor t :-6,585
 Fuente: Tabla N°26

ANÁLISIS:

Según la tabla N° 26, 27,28 y la figura N° 14 se concluye en lo siguiente:

- Lectura del valor p

El valor p es diferente que el valor de significancia entonces Media de la razón absoluta con imposición del ITAN es diferente a la Media de Razón absoluta sin imposición del ITAN

- Toma de decisiones

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna por lo tanto la imposición del ITAN afecta a la razón absoluta e las empresas de carga pesada, Tacna periodo 2013.

En conclusión por la aceptación de las hipótesis específicas alternas se demuestra la hipótesis general “El impuesto Temporal a los Activos Netos SI afecta significativamente a la Liquidez de las empresas de transportes de carga pesada, Tacna periodo 2013”.

4.3.3 Discusión

El ITAN colisiona con el principio constitucional de capacidad contributiva al efectuar y la fuente productora de renta y no de la renta misma.

Desde un punto vista de la política fiscal el ITAN no es un impuesto a los activos, sino un impuesto a la renta presunta, pues cree que una determinada cantidad de activos deben rendir una determinada renta. Inicialmente el ITAN solo tendría vigencia a partir del 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006, sin embargo, con la dación de la ley 28929 se ha prorrogado su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2007. Asimismo esta normativa se encuentra reglamentada por el decreto supremo 25-2005-EF.

La ley 28424 crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos, se desprende por su naturaleza, este impuesto comparte la característica de patrimonial, cuanto toma como manifestación de capacidad contributiva de los activos netos, es decir la propiedad. Debe hacerse hincapié en que el tributo analizado es de naturaleza temporal que ya a pasado a ser prácticamente permanente

Y miramos a más profundidad, el pago de dicho impuesto priva del capital necesario a las empresas para llevar adelante su actividad con éxito, posterga el pago de dudas a corto plazo y ahuyentara compañías extranjeras que tenían dentro de sus planes empezar operaciones en nuestro país.

Además os pagos realizados por el ITAN son realizados con posterioridad a la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta o riqueza que terminara

Como se aprecia, en los resultados de la presente investigación se

evidencio que el Impuesto Temporal a los Activos Netos afecta significativamente a la Liquidez de las empresas de transportes de carga pesada.

Asimismo los pagos realizados por el ITAN son realizados con posterioridad a la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta o al vencimiento del plazo para tal efecto, lo que hubiera ocurrido primero, la administración tributaria no considera a devolver el saldo a favor al contribuyente, considerándose así una pérdida de efectivo pues pasa a ser un gasto y no anticipo a la renta, ocasionando pérdidas al contribuyente.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- La aplicación del impuesto temporal a los activos netos afecta significativamente a la Liquidez de las empresas de transporte de carga pesada, Tacna periodo 2013 debido a que grava el patrimonio generador de renta y no a los ingresos o utilidades.
Asimismo los pagos efectuados por el concepto del ITAN se aplican como pago a cuenta del impuesto a la renta del mismo año, y de existir un saldo no utilizado la empresa puede solicitar la devolución mas no puede ser utilizado como crédito para ejercicios posteriores.
- El 70% de las empresas de transportes de carga pesada con imposición del ITAN tiene un capital de trabajo menor a cero (negativo), lo cual representa una situación de inestabilidad, suspensión de pagos y no poder invertir en el crecimiento de la empresa, mientras que sin imposición del ITAN el porcentaje estas empresas que no tiene capital de trabajo disminuye en un 30%.
- El 60% de las empresas de transporte de carga pesada sin la imposición del ITAN, cuentan con la capacidad suficiente para pagar todas sus deudas de corto plazo ya que tienen una razón corriente entre un nuevo sol y s/.1.90 el cual es aceptable, dicho porcentaje se ve afectado al aplicarse el ITAN en un 30%.
- El 30% de las empresas de transporte de carga pesada que realizan el pago del ITAN tienen una prueba acida mayor o igual a un nuevo sol lo que significa que estas disponen de los recursos para cubrir los pasivos sin la necesidad de vender sus inventarios, este porcentaje se incrementa al 60% en el caso de que no se realizar dicho el pago.
- El 100% de las empresas que se encuentran afectas al pago ITAN tienen

una razón absoluta menor a $s/0.50$, lo que indica que la empresa no puede hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Mientras que solo 10% de las empresas sin imposición del ITAN tienen una razón absoluta mayor igual a $s/0.50$ lo que indica que las empresas podrían hacer frente a sus obligaciones de pago en un periodo inferior a un año, es decir que las la empresa podrá hacer uso de sus activos mas líquidos para amortizar sus deudas.

5.2 RECOMENDACIONES

- Es necesario una reforma integral de la ley del impuesto Temporal a los Activos Netos, debatir la anulación por tratarse de un impuesto antitécnico que no grava los ingresos ni las utilidades si no el patrimonio de las empresas ya que hoy en día estas tienen pérdidas por la coyuntura económica. Por ello, eliminar el ITAN no solo es necesario, sino urgente si lo que se quiere es dotar a las empresas de mayor capital de trabajo y así estimular la economía.
- Para aumentar el capital de trabajo de las empresas de transporte de carga pesada se sugiere financiar mediante capitalización de los socios o mediante adquisición de nuevos créditos.
- Las empresa deben de implementar un control de riesgo de liquidez por que Cuando se administra en forma eficiente la inversión en activos circulantes específicos, puede contribuirse al objetivo global de la empresa, es necesario obtener informes frecuentes, de preferencia de forma diaria o incluso con más frecuencia, sobre los saldos de efectivo en cada cuenta de banco, sobre el efectivo pagado, sobre los saldos diarios promedios y sobre la situación en valores realizables de la organización, así como un informe detallado de los cambios en esta posición. Numerosos bancos proporcionan esta información vía Internet también es útil disponer de información relativa a los ingresos y desembolsos de efectivo más importantes que se esperan. Toda la información es esencial si la empresa desea administrar su efectivo de modo eficiente. Así con esta información la empresa debe hacer un análisis de las condiciones de crédito que nos frecen las entidades del Sistema Financiero como son: tasas de interés, comisiones, importes a pagar, períodos de gracia; a efectos de seleccionar la Entidad Financiera con mejores condiciones para la empresa.